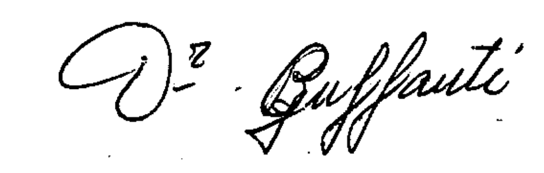
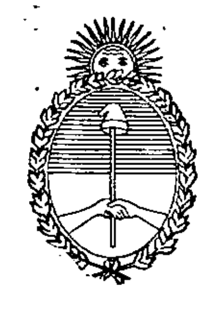


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1 LEGISLACION

Buenos Aires, miércoles 29 de agosto de 1979

NUMERO 24.237

AÑO LXXXVII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:

Avda. Santa Fe 1659
1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.426.537

Dr. Eduardo A. Maschwitz
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T.E. 41 - 2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T.E. 41 - 1654 y 42 - 1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 41 - 6104 y 41 - 4980

DIVISION REGISTRO
T.E. 41 - 5485

MESA DE ENTRADAS
T.E. 41 - 4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T.E. 812 - 5423

PERSONAL
T.E. 812 - 4768

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 812 - 3632

DIVISION COSTOS
T.E. 812 - 6697

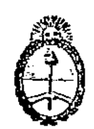
EXPEDICION
T.E. 812 - 1830

$ 250.-

SUMARIO

—

Sumario Numérico



LEYES

AZUCAR

Apruébanse los "Estatutos del Grupo de Países Latinoamericanos y del Caribe Exportadores de Azúcar".

Buenos Aires, 3 de agosto de 1979.

Excelentísimo Señor
Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de dirigirnos al Primer Magistrado a efectos de someter a su consideración el adjunto proyecto de Ley, por el cual se propone aprobar los "Estatutos del Grupo de Países Latinoamericanos y del Caribe Exportadores de Azúcar (GEPLACEA)", aprobados en la ciudad de Cali, Colombia, el 12 de marzo de 1976.

El instrumento cuya aprobación se solicita, busca, como objetivo básico, una acción concertada entre los Países Miembros, que contribuya al ordenamiento del mercado azucarero, a fin de defender los ingresos que perciban por sus exportaciones de azúcar.

Los Estatutos se insertan en el marco de los objetivos del Sistema Económico Latinoamericano (SELA), cuyo Convenio Constitutivo mereciera la aprobación de la República, por Ley Nº 21.472 del 3 de diciembre de 1976, y que fuera ratificada el 11 de enero de 1977.

El GEPLACEA servirá como mecanismo de consulta y coordinación sobre cuestiones comunes relativas a la producción y comercialización del azúcar, contribuyendo, de tal modo, a delinear fórmulas de cooperación e integración recíproca entre los Países Miembros. Asimismo, y a través de su estructura, se coadyuvará a la adopción de posiciones comunes en reuniones y negociaciones internacionales relacionadas con el azúcar.

Por otra parte, se han previsto las ventajas que se podrán obtener por medio del intercambio de información científica y tecnológica en la materia, siendo de destacar las posibilidades de lograr una complementación industrial en todas las ramas de la actividad de la industria azucarera.

A tal efecto se ha creado una Asamblea, como órgano supremo del Grupo e integrada por todos los países Miembros, y un Secretariado como órgano ejecutivo, que tendrá su sede en la ciudad de México capital de los Estados Unidos Mexicanos.

Consideramos que con la sanción y promulgación del proyecto de ley que se adjunta, se favorecerá el desarrollo de las relaciones económicas entre los Estados Miembros y se contribuirá a afianzar la participación de nuestro país en la cooperación económica internacional.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Carlos W. Pastor.
José A. Martínez de Hoz.

LEY Nº 22.058

Buenos Aires, 23 de agosto de 1979.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Apruébanse los "Estatutos del Grupo de Países Latinoamericanos y del Caribe Exportadores de Azúcar (GEPLACEA)", aprobados en la ciudad de Cali, Colombia, el 12 de marzo de 1976 cuyo texto forma parte de la presente Ley.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Carlos W. Pastor.
José A. Martínez de Hoz.

El C. P. Adrián Garza Plaza,
Oficial Mayor de la Secretaría de Relaciones Exteriores,
Certifica:

Que en los Archivos de esta Secretaría obra el original de los Estatutos del Grupo de Países Latinoamericanos y del Caribe Exportadores de Azúcar "GEPLACEA", aprobados en la ciudad de Cali, Colombia, el día doce del mes de marzo del año mil novecientos setenta y seis, cuyo texto y forma en español son los siguientes:

ESTATUTOS
GRUPO DE PAISES LATINOAMERICANOS Y DEL CARIBE EXPORTADORES DE AZUCAR "GEPLACEA"

Los Gobiernos de Argentina, Barbados, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Trinidad y Tobago y Venezuela,

Teniendo presente que el Grupo de Países Latinoamericanos y del Caribe Exportadores de Azúcar, creado en Cozumel, Quintana Roo, México en noviembre de 1974, se basa en los principios de igualdad soberana y de respeto mutuo entre los Países Miembros;

Dada la importancia que tiene el azúcar en las economías de dichos países,

Convencidos de que una más estrecha cooperación y una acción concertada contribuirán al adecuado ordenamiento del mercado azucarero para la defensa de los ingresos que perciben los Países Miembros por sus exportaciones de azúcar;

Decididos a fortalecer la complementación regional dentro de un creciente proceso de integración en el ámbito latinoamericano;

Considerando que dicha complementación debe realizarse dentro del espíritu de la declaración y del programa de acción sobre el establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional y de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados;

Teniendo en cuenta que uno de los objetivos del SELA es el "diseñar y reforzar mecanismos y formas de asociación que permitan a los Países Miembros obtener precios remuneradores, asegurar mercados estables para la exportación de sus productos básicos y manufacturados y acrecentar su poder de negociación";

Deciden que el Grupo de Países Latinoamericanos y del Caribe Exportadores de Azúcar, que en adelante se denominará "el Grupo", se regirá por los siguientes Estatutos:

CAPITULO I
Objetivos y Funciones

Artículo 1. — Son objetivos y funciones del Grupo:

a) Servir como un mecanismo flexible de consulta y de coordinación sobre las cuestiones comunes relativas a la producción y comercialización del azúcar;
b) contribuir a la creación de mecanismos adecuados para delinear y realizar fórmulas de cooperación e integración, congruentes con las obligaciones derivadas de los tratados en vigor de los cuales sean parte los Países Miembros;
c) propiciar el desarrollo adecuado y armónico de la industria azucarera de los Países Miembros,
d) coadyuvar a la adopción de posiciones comunes en reuniones y negociaciones internacionales relacionadas con el azúcar;
e) propiciar acciones solidarias ante situaciones especiales que afronten Países Miembros en materia de azúcar;
f) coordinar políticas tendientes a lograr niveles de precios justos y remunerativos;
g) incrementar la cooperación y el intercambio de conocimientos entre los organismos y las entidades encargadas de la ejecución de la política en materia de comercialización externa del azúcar de los Países Miembros;
h) intercambiar conocimientos científicos y tecnológicos en materia de campo, fábrica y utilización de los subproductos de la caña de azúcar;
i) mantener un servicio de información periódica de carácter operativo, que pueda servir a los Países Miembros para orientar su política de comercialización del producto;
j) analizar las posibilidades de complementación industrial en todas las ramas de la actividad de la industria azucarera; y
k) otros objetivos y funciones que contribuyan al desarrollo del principio básico contenido en el inciso a) de este artículo.

CAPITULO II
Miembros

Art. 2. — Son miembros del Grupo todos los países independientes de América Latina y del Caribe, exportadores tradicionales de azúcar, que hayan aceptado o ratificado los presentes Estatutos de conformidad con el artículo 37.

CAPITULO III
Observadores

Art. 3. — La Asamblea podrá aceptar, por unanimidad, la participación de países observadores que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser independiente;
b) ser exportador tradicional de azúcar;
c) ser Miembro del Grupo de los 77; y
d) haber manifestado expresamente su deseo de participar en el Grupo.

Art. 4. — La Asamblea podrá conceder, por unanimidad, el status de observador a cualquier organización intergubernamental regional o subregional de América Latina o del Caribe, que así lo haya solicitado, en la que participen Países Miembros del Grupo.

Una vez concedido aquel status, la organización de que se trate deberá estar representada por nacionales de Países Miembros del Grupo.

CAPITULO IV
Organización

Art. 5. — El Grupo tiene los siguientes órganos permanentes:

a) La Asamblea; y
b) el Secretariado.

Art. 6. — La Asamblea es el órgano supremo del Grupo y estará integrada por todos los Países Miembros.

Cada País Miembro nombrará un representante y, si así lo desea, uno o más suplentes y asesores.

Art. 7. — La Asamblea tendrá poderes para examinar todos los asuntos de la competencia del Grupo, adoptar resoluciones y decisiones y formular recomendaciones de conformidad con los presentes Estatutos.

Art. 8. — Como norma general la Asamblea celebrará uno o dos períodos ordinarios de sesiones cada año calendario. También podrá celebrar períodos extraordinarios de sesiones cuando así lo decida la propia Asamblea o cuando lo solicite la mayoría de los Países Miembros.

Art. 9. — La fecha y lugar de los períodos ordinarios de sesiones serán determinados por la Asamblea.

Art. 10. — Los períodos de sesiones de la Asamblea serán convocados por el Secretario Ejecutivo y se celebrarán en la sede del Secretariado o bien en cualquier País Miembros que ofrezca ser el lugar en que se celebre el período de sesiones de que se trate.

Art. 11. — Los períodos de sesiones de la Asamblea deberán ser convocados con 30 días de anticipación por lo menos. Con la convocatoria se acompañará el proyecto de agenda de las sesiones.

Art. 12. — El quórum de cualquier reunión de la Asamblea estará constituído por la presencia de dos tercios de los Países Miembros con derecho a voto.

Art. 13. — La Asamblea tendrá las siguientes atribuciones:

a) adoptar todas las medidas y decisiones que los Países Miembros consideren necesarias para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Grupo regulados por el artículo 1 de los presentes Estatutos;
b) elegir y remover al Secretario Ejecutivo, al Secretario Ejecutivo Adjunto y a los Secretarios Asistentes del Grupo;
c) aprobar el presupuesto anual del Grupo y fijar la contribución de cada uno de los Países Miembros;
d) aprobar el Plan de Trabajo del Secretariado;
e) aprobar y modificar reglamentos;
f) elegir Presidente y dos Vicepresidentes para cada período de sesiones;
g) aceptar la participación de los observadores a que se refieren los artículos 3 y 4 y fijar las condiciones de esa participación;
h) constituir comisiones especiales o grupos de trabajo;
i) decidir sobre el cambio de la sede del Secretariado;
j) declarar la disolución del Grupo y la terminación de los presentes Estatutos;
k) conocer y aprobar las enmiendas a los presentes Estatutos;
l) nombrar a los auditores externos del Grupo; y
m) interpretar los presentes Estatutos.

Art. 14. — Con excepción de las decisiones a que se refiere el inciso g) del artículo 13, que serán adoptadas por unanimidad, la Asamblea adoptará todas sus resoluciones y decisiones y formulará todas sus recomendaciones por mayoría de dos tercios de los Países Miembros con derecho a voto.

Art. 15. — Cada país Miembros tendrá derecho a un voto.

Art. 16. — El Secretariado es el órgano ejecutivo del Grupo y actuará de conformidad con los presentes Estatutos, los reglamentos y las decisiones de la Asamblea. Estará constituído por un Secretario Ejecutivo, un Secretario Ejecutivo Adjunto, los Secretarios Asistentes y el personal que sea necesario. El Secretario Ejecutivo tendrá la representación legal del Grupo.

Art. 17. — Cada uno de los Países Miembros se compromete a respetar el carácter exclusivamente internacional de las funciones del Secretario Ejecutivo, del Secretario Ejecutivo Adjunto, de los Secretarios Asistentes y del personal del Secretariado, y a no tratar de influir sobre ellos en el desempeño de tales funciones.

Art. 18. — El Secretariado tendrá su sede en México, D. F., Estados Unidos Mexicanos.

Art. 19. — El Secretario Ejecutivo, el Secretario Ejecutivo Adjunto y los Secretarios Asistentes serán elegidos por un período de tres años y podrán ser reelectos por una sola vez, por igual período. Estos funcionarios deberán ser nacionales de los Países Miembros, y serán designados con un criterio de alternabilidad entre dichos países.

CAPITULO V
Disposiciones Financieras

Art. 20. — Los Países Miembros pagarán contribuciones al presupuesto anual del Grupo, las cuales serán fijadas por la Asamblea de conformidad con las siguientes bases:

a) cada país pagará una cuota mínima, igual para todos;
b) el saldo será distribuído en proporción directa al volumen de exportación de azúcar de cada país, correspondiente al promedio de los tres años inmediatamente anteriores al ejercicio presupuestario de que se trate, para los cuales haya, en el primer día del ejercicio, información publicada oficialmente por la Organización Internacional del Azúcar o por otra fuente que la Asamblea determine. La Asamblea también podrá decidir que el saldo mencionado sea distribuído tomando como base, conjuntamente con el volumen de exportación, la producción de cada país correspondiente al mismo período indicado para fijar el volumen de exportación;
c) se establecerá una cuota máxima cuyo monto será equivalente a un porcentaje del presupuesto total que fije la Asamblea; y
d) si hubiere una diferencia entre el monto de las contribuciones calculadas con arreglo a los incisos anteriores y el monto total del presupuesto, dicha diferencia será distribuída entre los Países Miembros en base a lo establecido en el inciso b).

Art. 21.

a) cualquier País Miembro podrá contribuir en forma voluntaria a un Fondo Especial, independiente del presupuesto, destinado a la financiación de programas y estudios, especialmente en materia de intercambio científico y tecnológico, que la Asamblea considere de particular interés para el Grupo;
b) los países admitidos como observadores, de conformidad con el artículo 3 de los Estatutos, pagarán contribuciones al Fondo Especial a título de retribución por los servicios y beneficios que se deriven de su participación como observadores en el Grupo;
c) la Asamblea fijará un monto indicativo para la integración del Fondo Especial, estimará lo que podría ser aportado en concepto de contribuciones voluntarias por los Países Miembros y fijará el monto de las contribuciones de los países observadores; y
d) la Asamblea determinará las condiciones de operación del Fondo Especial.

Art. 22. — El ejercicio financiero del Grupo coincidirá con el año calendario.

Art. 23. — Los gastos de los representantes a las reuniones del Grupo serán pagadas por sus respectivos países.

Art. 24. — Los gastos relativos a la organización y realización de las reuniones correrán a cargo del país huésped, a menos que las reuniones tengan lugar en la sede del Secretariado.

Art. 25. — Los gastos no presupuestados en que incurra el Secretariado cuando sean celebrados períodos extraordinarios de sesiones, serán cubiertos por los Países Miembros en proporción a sus contribuciones al presupuesto anual.

Art. 26. — Las contribuciones al presupuesto anual se abonarán en moneda libremente convertible y serán exigibles el primer día del ejercicio financiero.

Art. 27. — Si algún miembro no paga su contribución completa al presupuesto anual en el término de 6 meses a partir de la fecha en que ésta sea exigible, quedará suspendido su derecho a voto en la Asamblea.

Art. 28. — El País Miembro cuyo derecho a voto haya sido suspendido por falta de pago de su contribución, recuperará ese derecho una vez efectuado el pago.

CAPITULO VI
Privilegios e Inmunidades

Art. 29. — El Grupo tendrá personalidad jurídica. Gozará, en especial, de la capacidad para contratar, adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, y para entablar procedimientos judiciales.

Art. 30. — El Grupo concertará con el Gobierno del país en que se encuentre ubicada la sede del Secretariado, tan pronto como fuere posible, un convenio que será aprobado por la Asamblea relativo a la situación jurídica, privilegios e in-

munidades del Grupo, del Secretariado y de los miembros de su personal.

Art. 31. — El convenio previsto en el artículo 30, que será independiente de los presentes Estatutos, determinará las condiciones para la terminación del mismo.

Art. 32. — A menos que se apliquen otras disposiciones sobre impuestos, en virtud del convenio previsto en el artículo 30, el país sede del Secretariado:

a) concederá exención de impuestos sobre la retribución pagada por el Grupo a su personal; y

b) concederá exención de impuestos sobre los haberes, ingresos y demás bienes del Grupo.

Art. 33.

a) Los representantes de los Países Miembros tendrán, durante su permanencia en el territorio de un País Miembro para concurrir a reuniones u otras actividades del Grupo, los privilegios e inmunidades que aquel País Miembro les confiera, necesarios para desempeñar sus funciones;

b) los miembros del Secretariado y los Expertos nombrados por el Grupo, tendrán durante su permanencia en el territorio de un País Miembro, los privilegios e inmunidades que aquel país Miembro les confiera, necesarios para desempeñar sus funciones; y

c) el Grupo, si lo considera necesario, negociará con los Países Miembros un convenio sobre estos privilegios e inmunidades.

CAPITULO VII

Relaciones con el S E L A

Art. 34. — La Asamblea podrá autorizar al Secretario Ejecutivo para establecer relaciones de coordinación e información con el Secretario Permanente del S E L A con miras a lograr la mejor cooperación posible entre el Grupo y el citado organismo.

CAPITULO VIII

Disposiciones Finales

Firma.

Art. 35. — Los presentes Estatutos estarán abiertos a la firma de todos los países independientes de América Latina y del Caribe exportadores tradicionales de azúcar, en la IV Reunión del Grupo en Cali, Colombia, y continuarán abiertos a la firma de dichos países en la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, país sede del Secretariado del Grupo. En el acto de la firma los representantes de los países indicarán si la firma estará sujeta a ratificación. Dicha Secretaría notificará cada firma a los Países Miembros y al Secretario Ejecutivo del Grupo.

Ratificación.

Art. 36. — Los presentes Estatutos estarán sujetos a aceptación, mediante la firma, o bien a firma y ratificación, si este requisito fuere exigido por las disposiciones legales vigentes en el respectivo país.

Los instrumentos de ratificación se depositarán en la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos. La mencionada Secretaría notificará cada depósito a los Países Miembros y al Secretario Ejecutivo del Grupo.

Entrada en Vigor

Art. 37. — Los Estatutos entrarán en vigor en la fecha en que hayan sido aceptados o bien ratificados por dos tercios de los Gobiernos de los países que integran el Grupo.

Los países cuyos Gobiernos deban ratificar los presentes Estatutos de conformidad con sus disposiciones legales vigentes, serán considerados como miembros provisionales del Grupo, con plenos derechos y obligaciones, hasta el momento en que adquieran la calidad de Países Miembros, mediante el depósito del instrumento de ratificación.

Reservas

Art. 38. — No podrán formularse reservas respecto de ninguna de las disposiciones de los presentes Estatutos.

Retiro Voluntario

Art. 39. — Todo País Miembro podrá retirarse del Grupo y denunciar los presentes Estatutos en cualquier momento, previa notificación por escrito al Depositario, quien la transmitirá a los Países Miembros y al Secretario Ejecutivo.

El retiro y la denuncia surtirán efecto 90 días después de recibida la notificación por el Depositario.

Ajuste de Cuentas

Art. 40. — En el caso del retiro de un País Miembro, el Secretariado y el País Miembro efectuarán todo ajuste de cuentas a que haya lugar, dentro del plazo de 90 días estipulado en el artículo precedente.

Ningún País Miembro que se haya retirado tendrá derecho a recibir parte alguna del producto de la liquidación del Grupo o de otros haberes de éste.

Enmiendas

Art. 41. — Cada País Miembro puede proponer enmiendas a los presentes Estatutos.

Las enmiendas a los Estatutos aprobadas por la Asamblea, se formalizarán en protocolos que entrarán en vigor una vez hayan sido aceptados o ratificados por dos terceras partes de los Países Miembros, mediante el depósito del respectivo instrumento

Idiomas

Art. 42. — Son idiomas oficiales del Grupo los siguientes:

Español, francés, inglés y portugués.

Duración y Terminación

Art. 43. —

1) Los presentes Estatutos tendrán vigencia indefinida;

2) La Asamblea podrá en cualquier momento, por mayoría de dos terceras partes de los Países Miembros con derecho a voto, declarar disuelto el Grupo y terminados los presentes Estatutos; y

3) a pesar de la disolución del Grupo y la terminación de los presentes Estatutos, la Asamblea seguirá existiendo todo el tiempo que se requiera para liquidar el Grupo y disponer de sus haberes, y tendrá durante dicho período todas las facultades que sean necesarias para esos fines.

En fe de lo cual, los infrascritos debidamente autorizados al efecto por sus respectivos gobiernos, han firmado estos Estatutos en las fechas que figuran junto a sus firmas.

Aprobados en la ciudad de Cali, Colombia, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos setenta y seis en cuatro ejemplares igualmente válidos en los idiomas Español, Francés, Inglés y Portugués. El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, como país depositario de los presentes Estatutos, enviará copias debidamente autenticadas de los mismos a los Gobiernos de los demás países signatarios.

EXENCION DE GRAVAMENES

Exímese al Gobierno de la Provincia de Santa Fe del pago de los derechos de importación y demás tributos a la importación para el consumo de un vehículo.

Buenos Aires, 15 de agosto de 1979

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de dirigirnos al Primer Magistrado para someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el cual se exime del pago de los derechos de importación y demás tributos (impuestos, contribuciones y tasas) a la importación para consumo de un (1) vehículo con escalera giratoria para incendios, con accionamiento hidráulico, marca Magirus, tipo DL44, sobre chasis especial marca Magirus modelo 232 D17F, con ascensor y rueda de auxilio, completo, en orden de marcha, montado sobre seis (6) ruedas con cubiertas de dieciséis (16) telas de 11 x 20, introducido a plaza mediante importación temporal Nº 362|77, de Departamento Operativa Capital y afectado a la Jefatura de Policía de la Ciudad de Rosario.

Además se condona la deuda que, en concepto de derechos de importación y demás tributos (impuestos, contribuciones y tasas), mantiene la Gobernación de la Provincia de Santa Fe con la Administración Nacional de Aduanas por la importación para consumo de un (1) avión marca Beechcraft modelo Baron B55, standard, nuevo de fábrica, bimotor, de seis (6) plazas, equipado con motor Continental IO-470-L de 260 HP cada uno, con equipamiento standard documentado por despacho de importación Nº 48.177|78, del Departamento Operativa Capital, un (1) avión biturbohélice marca Rockwell Turbo Commander, modelo 690B, nuevo de fábrica, producción 1978, Serie número 11.451, equipado con dos (2) turbinas marca Garrett Airesearch, modelo TPE-331-5-251K, de 717.5 S HP cada una y un (1) conjunto de accesorios, instrumentos y equipo de vuelo para el normal funcionamiento de la aeronave, documentado por despacho de importación Nº 010|78 de la Aduana de Barranqueras.

La Gobernación de la Provincia de Santa Fe solicitó oportunamente la exención del pago de todo gravamen aduanero manifestando en apoyo de su gestión que el vehículo es indispensable para la lucha contra incendios en la ciudad de Rosario, como, asimismo, que integra el servicio de seguridad, siendo empleado en allanamientos y evacuaciones de departamentos y pisos de propiedad horizontal y que las aeronaves están destinadas a prestar servicios sanitarios.

Al considerarse los medios legales idóneos, con la finalidad de propiciar una resolución favorable de la gestión interpuesta, hubo de tenerse en cuenta que si bien el Poder Ejecutivo está facultado por el artículo 20 de la Ley Nº 20.954 para eximir por vía de decreto del pago de los derechos de importación en los entes del sector público, una medida de tal naturaleza sólo puede producir efectos cuando es previa a la importación para consumo, operación que ya se ha concretado, con respecto a las dos aeronaves, según la información producida por la Administración Nacional de Aduanas.

Habiendo nacido el hecho imponible —generador de la obligación tributaria— en el momento de la fecha del registro de la correspondiente declaración de importación para consumo y al no estar el Poder Ejecutivo facultado por la legislación aduanera para condonar gravámenes posteriores al nacimiento de la obligación tributaria, de ello deriva, que la única solución para el caso planteado es el dictado de una ley que exima de los derechos y demás tributos al referido vehículo y condone la deuda, que tiene la Gobernación de la Provincia de Santa Fe con la Administración Nacional de Aduanas, por la importación definitiva de las dos aeronaves.

Atento la jerarquía de la medida propiciada, no se solicita a la Dirección General de Fabricaciones Militares el dictamen a que se refiere el artículo 5º de la Ley Nº 20.086, por cuanto la exigencia de tal disposición está referida a los casos en que el Poder Ejecutivo Nacional produce una medida eximiendo del pago del referido gravamen.

Por las razones expuestas estimamos que el proyecto ha de merecer una favorable acogida por parte del Primer Magistrado.

Dios guarde a Vuestra Excelencia

José A. Martínez de Hoz. — Albano E. Harguindeguy. — David R. H. de la Riva.

LEY Nº 22.059

Buenos Aires, 23 de agosto de 1979.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Exímese al Gobierno de la Provincia de Santa Fe del pago de los derechos de importación y demás tributos (impuestos, contribuciones y tasas) a la importación para consumo de un (1) vehículo con escalera giratoria para incendios, con accionamiento hidráulico, marca Magirus, tipo DL44, sobre chasis especial marca Magirus modelo 232 D17F, con ascensor y rueda de auxilio, completo, en orden de marcha, montado sobre seis (6) ruedas con cubiertas de dieciséis (16) telas de 11 x 20, introducido a plaza mediante importación temporal Nº 362|77, del Departamento Operativa Capital y afectado a la Jefatura de Policía de la Ciudad de Rosario.

ARTICULO 2º — Condónase la deuda que en concepto de derechos de importación y demás tributos (impuestos, contribuciones y tasas) mantiene la Gobernación de la Provincia de Santa Fe con la Administración Nacional de Aduanas por la importación para consumo de un (1) avión marca Beechcraft modelo Baron B55, standard, nuevo de fábrica, bimotor, de seis (6) plazas, equipado con motor Continental IO-470-L de 260 HP cada uno, con equipamiento standard, documentado por despacho de importación Nº 48.177|78 del Departamento Operativa Capital, un (1) avión biturbohélice marca Rockwell Turbo Commander, modelo 690 B, nuevo de fábrica, producción 1978, Serie Nº 11.451, equipado con dos (2) turbinas marca Garrett Airesearch, modelo TPE-331-5-251K, de 717.5 SHP cada una y un (1) conjunto de accesorios, instrumentos y equipo de vuelo para el normal funcionamiento de la aeronave, documentados por despacho de importación Nº 010|78, de la Aduana de Barranqueras, destinados a atender servicios sanitarios.

ARTICULO 3º — Los beneficios que se conceden por los artículos 1º y 2º quedan sujetos a la condición de que los bienes de que se trata sean afectados exclusivamente al destino invocado, no pudiéndose transferir su propiedad, posesión ni tenencia hasta transcurrido un lapso no menor de tres (3) años a contar desde el 1º de enero del año siguiente a aquél en que se efectuó la importación para consumo, circunstancias que deberán acreditarse ante la Administración Nacional de Aduanas cada vez que ésta lo requiera.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz. — Albano E. Harguindeguy. — David R. H. de la Riva.



DECRETOS

ADHESIONES OFICIALES

Declárase de interés nacional el III Seminario y I Congreso Latinoamericano de Ciencia y Tecnología de Alimentos.

DECRETO Nº 2.009

Bs. As., 14|8|79

VISTO el Expte.: Nº 178|79 de la Secretaría de Estado de Ciencia y Tecnología, vinculado con la solicitud de que sea declarado de interés nacional el III Seminario y I Congreso Latinoamericano de Ciencia y Tecnología de Alimentos que organiza la Asociación Argentina de Tecnólogos Alimentarios que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires entre los días 5 al 8 de noviembre de 1979; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Congreso reunirá a numerosos y destacados investigadores latinoamericanos, quienes podrán aportar e intercambiar sus conocimientos científicos en la materia.

Que el Congreso en cuestión contribuirá a favorecer el desarrollo de nuevos campos de investigación en Tecnología de los Alimentos en los países latinoamericanos, e iniciar acciones mancomunadas tendientes al desenvolvimiento de dichas áreas.

Que la realización del Congreso antes referido cuenta con el auspicio de organismos oficiales, interesados en la materia de que se trata.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional el III Seminario y I Congreso Latinoamericano de Ciencia y Tecnología de Alimentos que organiza la Asociación Argentina de Tecnólogos Alimentarios, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires entre el 5 y el 8 de noviembre de 1979.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Juan R. Llerena Amadeo. — Carlos W. Pastor.

ADHESIONES OFICIALES

Declárase de interés nacional, la realización de las VII Jornadas de Derecho Civil.

DECRETO Nº 2.012

Bs. As., 14|8|79

VISTO el expte.: Nº 61.071|78 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, en el que solicita se declare de interés nacional la realización de las VII Jornadas de Derecho Civil, y

CONSIDERANDO:

Que dichas Jornadas, auspiciadas por la Universidad de Buenos Aires, se llevarán a cabo en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en el mes de septiembre de 1979.

Que se han realizado hasta el presente seis Jornadas similares contando con la participación de profesores de todas las Universidades del país y extranjeras y con la concurrencia de estudiosos y ex profesores de la materia.

Que a las mismas serán invitados los señores miembros de la Corte Suprema de Justicia, los señores Ministros de Justicia y de Cultura y Educación, secretarios y subsecretarios de las áreas respectivas, magistrados de tribunales civiles y autoridades universitarias.

Que esta realización reviste mucha importancia por el aporte que significará para el avance del Derecho Civil y de la ciencia jurídica en general.

Que las autoridades educativas nacionales avalan la solicitud de referencia.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional, la realización de las VII Jornadas de Derecho Civil que se llevarán a cabo en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Bue-

nos Aires durante el mes de septiembre de 1979.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Juan R. Llerena Amadeo.
Alberto Rodríguez Varela.
Carlos W. Pastor.

ARANCELES

Fíjanse nuevos aranceles para publicaciones efectuadas por el Archivo General de la Nación, o cuya distribución le haya sido oficialmente encomendada.

DECRETO
Nº 2.061
Bs. As., 23/8/79

VISTO el Expediente número 224.457, del año 1979, del Registro del Ministerio del Interior, por el cual el Archivo General de la Nación solicita fijación de aranceles para la venta de publicaciones que fueran impresas con cargo al presupuesto de su jurisdicción y de reproducciones fotográficas no incluidas en el Decreto Nº 8.830/72 y

CONSIDERANDO:

Que el Archivo General de la Nación efectúa publicaciones que comprenden colecciones documentales auxiliares heurísticos, temas archivísticos en general y la Revista del Archivo General de la Nación.

Que tales publicaciones tienen como objeto primordial el servir de apoyo a la docencia y la formación cívica.

Que, por ello, el Archivo General de la Nación ha tenido en cuenta en los aranceles que propicia, no solamente los costos de impresión, sino además, el fomento de dichas publicaciones y la conveniencia de su difusión en todo el país.

Que, no obstante, es equitativo establecer que la determinación de dichos precios se haga sin perjuicio de la distribución gratuita que por razones de aliento cultural, científico o técnico considere oportuno hacer la Dirección General del Archivo General de la Nación.

Que, asimismo, el citado organismo solicita la fijación de aranceles para servicios de reproducción fotográfica que se encuentra en condiciones de efectuar y que no se contemplan en el Decreto Nº 8.830/72.

Que, por otra parte, resulta oportuno facultar al señor Ministro del Interior a fijar los precios de las publicaciones periódicas o no, y/o servicios de reproducciones fotográficas, que disponga efectuar en el futuro el Archivo General de la Nación, y a actualizar los que por el presente se establecen.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Fíjanse, a partir del día primero del mes próximo, los siguientes aranceles para publicaciones efectuadas por el Archivo General de la Nación o cuya distribución le haya sido oficialmente encomendada:

Campaña del Brasil, antecedentes coloniales. T. II (1539), 500 págs., 9 láminas ... ... $ 1.000.—
Consulado: Antecedentes - Actas - Documentos 1799. T. I (1939), 579 págs. T. III (1947), 409 págs. T. IV (1947), 409 páginas ... c/u. „ 1.000.—
Diario de un soldado (1960). 294 págs. ... „ 1.000.—
Indice del Archivo de Gobierno de Buenos Aires 1810 (1962). 118 págs. ... „ 1.000.—
Diplomacia de la Revolución. Misión Paso 1814 (1963). 561 págs., 15 láminas ... „ 500.—
Política Lusitana en el Río de la Plata 1808-1815. T. I (1963), 528 págs. T. II (1963), 482 págs. T. III (1964), 376 páginas ... c/u. „ 1.500.—
Cartografía histórica argentina, de Guillermo Furlong (1964), 392 págs. ... „ 1.500.—
La Revolución de Mayo a través de los impresos de la época. Recopilación de Augusto Mallié. T. I (1965). T. III a IV (1966), aproximadamente 500 págs. ... c/u. „ 1.500.—
Mayo documental. T. VIII a T. XII, aprox. 320 págs. . c/u. „ 1.000.—
Revista del Archivo General de la Nación Tomo II (1972), 283 págs. Tomo III (1973), 387 págs. Tomo IV (1974), 561 págs. Tomo V (1976) 199 páginas. ... c/u. „ 1.000.—
Tomo VI (1977) 221 págs.
Indice temático general de unidades archivonómicas del período nacional gobierno (1977) 343 págs. ... „ 2.000.—

Art. 2º — A partir de la fecha determinada en el artículo 1º del presente, establécense para los servicios de reproducciones fotográficas que realiza el Archivo General de la Nación, los aranceles que a continuación se consignan:

Diapositivas ... $ 400.—
Registro de imágenes con equipo propio ... „ 150.—

Por pieza, con un mínimo de 10 (diez) piezas por operación y un máximo de 50 (cincuenta) piezas por día.

Art. 3º — La fijación de precios que se efectúa por el artículo 1º, es sin perjuicio de la distribución gratuita que, por razones de fomento cultural científico o técnico, considere oportuno hacer la Dirección General del Archivo General de la Nación.

Art. 4º — Facúltase al señor Ministro del Interior para establecer los precios de las publicaciones, periódicas o no y/o servicios de reproducciones fotográficas, que disponga efectuar en el futuro el Archivo General de la Nación, y a actualizar los determinados en los artículos 1º y 2º del presente.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Albano E. Harguindeguy.
José A. Martínez de Hoz.

CONCURSOS

Facúltase al Comité Federal de Radiodifusión a llamar a concurso público.

DECRETO
Nº 2.063
Bs. As., 22/8/79

VISTO el expediente Nº 0575/76 del registro del Comité Federal de Radiodifusión y,

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones, los titulares de los circuitos cerrados de televisión de Río Cuarto (Córdoba) y San Carlos de Bariloche (Río Negro), solicitaron el llamado a concurso público para la adjudicación de licencias de canales abiertos en ambas localidades.

Que al mismo tiempo, ante los numerosos requerimientos de entidades públicas y privadas, y para satisfacer las necesidades objetivas, concretas e inmediatas creadas por el XI Campeonato Mundial de Fútbol, calificado de interés nacional por la Ley Nº 21.349, el Comité Federal de Radiodifusión autorizó precariamente a dichas empresas para efectuar emisiones en canal abierto, a fin de permitir la difusión masiva del acontecimiento y toda vez que su inminencia impedía esperar la substanciación y el resultado del concurso público previsto en el artículo 83 de la Ley Nº 19.798.

Que aquellas necesidades inmediatas y urgentes, inicialmente justificativas de los permisos precarios otorgados, no se agotaron con los actos deportivos mencionados, sino que subsisten a la fecha, manifestadas y acrecentadas a través de las generadas por especiales circunstancias, que han sido analizadas y evaluadas en las mismas actuaciones.

Que en consecuencia y atento lo propuesto por el Comité Federal de Radiodifusión en cumplimiento de las funciones que le asigna el artículo 92 de la Ley Nº 19.798, corresponde autorizar el llamado a concurso público para la adjudicación de las respectivas licencias.

Que, asimismo, las especialísimas razones que concurren en el caso y las legítimas expectativas de las comunidades de ambas zonas, justifican la adopción de la medida excepcional propiciada para asegurar la continuidad de los servicios de que se trata, hasta tanto sean asumidos regularmente por quienes resulten adjudicatarios en el respectivo concurso.

Que en tal sentido, se han producido los asesoramientos jurídicos y técnicos pertinentes, que meritúan la legitimidad y oportunidad de dicha medida, en orden a los cuales corresponde tanto autorizar en forma precaria la prosecución de los servicios a cargo de Imperio Televisión Sociedad Anónima y de Bariloche TV Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuanto convalidar lo actuado al respecto por el Comité Federal de Radiodifusión.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase al Comité Federal de Radiodifusión a llamar a concurso público para la adjudicación de dos (2) licencias para la instalación, funcionamiento y explotación comercial de otras tantas estaciones de televisión, una en la ciudad de Río Cuarto (provincia de Córdoba) y otra en la ciudad de San Carlos de Bariloche (provincia de Río Negro).

Art. 2º — Convalídase lo actuado por el Comité Federal de Radiodifusión con relación a las autorizaciones precarias que confiriera oportunamente, para emitir en canal abierto, a los titulares de servicios de televisión en circuito cerrado de Río Cuarto, —Imperio Televisión Sociedad Anónima—, y de San Carlos de Bariloche, —Bariloche TV Sociedad de Responsabilidad Limitada—.

Art. 3º — Autorízase con carácter precario a las mencionadas sociedades para continuar con las prestaciones del servicio de televisión en canal abierto, tanto los adjudicatarios resultantes del concurso público del artículo 1º inicien sus transmisiones regulares.

Art. 4º — La autorización precaria concedida por el artículo anterior no importará preferencia o derecho alguno en la adjudicación de las licencias correspondientes.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Albano E. Harguindeguy.

ENTES AUTARQUICOS

Ente Autárquico Mundial 1978. Convalídase la transferencia a título gratuito de bienes.

DECRETO
Nº 2.060
Bs. As., 23/8/79

VISTO la Ley Nº 21.349 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6º de dicha ley determina que el Poder Ejecutivo especificará el destino final de los bienes útiles y efectos que formaren el patrimonio del Ente Autárquico Mundial 1978 a la fecha de su extinción.

Que la necesidad de resolver, con la mayor urgencia, los problemas que surgieron a medida que se fueron cumpliendo las distintas etapas para la liquidación del citado Ente, aconsejaron, en resguardo de los importantes intereses del patrimonio estatal, proceder con la mayor prontitud a fijar los destinatarios de los bienes patrimoniales correspondientes, ad referéndum del Poder Administrador.

Que los organismos considerados como destinatarios de dichos bienes se hallan comprendidos dentro de la órbita de los gobiernos nacional, provinciales y municipales, respondiendo su distribución al destino más acorde con su oportuno aprovechamiento, ante la falta de una aplicación inmediata de aquéllos.

Que lo expuesto hace necesario que el Poder Ejecutivo, en uso de las atribuciones que le acuerda el artículo 6º, de la Ley Nº 21.349 y el artículo 53, tercer párrafo, de la Ley de Contabilidad, en lo que respecta a bienes en desuso, proceda a convalidar la actitud adoptada por el Ente Autárquico Mundial 1978 en su etapa de liquidación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Convalídase la transferencia a título gratuito de los bienes consignados en las planillas anexas al presente, efectuadas por el Ente Autárquico Mundial 1978, a favor de los organismos que en ellas se mencionan.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Albano E. Harguindeguy.

Nota: Este decreto se publica sin las planillas anexas.

HUESPEDES OFICIALES

Declaranse Huéspedes Oficiales.

DECRETO
Nº 2.043
Bs. As., 23/8/79

VISTO el Expediente Nº 33.032/79 del Registro de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, y

CONSIDERANDO:

Que los días 18, 19 y 20 del mes de abril de 1979, se celebró en la ciudad de Buenos Aires la II Reunión de la Comisión Mixta República Argentina - República Democrática Alemana, prevista en el Convenio Comercial suscripto entre ambos países el 30 de mayo de 1975 y ratificado en marzo de 1977.

Que dicha Reunión tuvo por objeto examinar la evolución del intercambio comercial y proponer medidas tendientes a su ampliación y diversificación.

Que con tal motivo visitó nuestro país una Delegación de la República Democrática Alemana, presidida por Su Excelencia el señor Viceministro de Comercio Exterior, Don Wilhelm Bastian, e integrada por altos funcionarios de ese Ministerio.

Que se consideró conveniente que el nombrado señor Viceministro de Comercio Exterior y su comitiva fuesen declarados huéspedes oficiales del Gobierno argentino, como retribución del trato dispensado a la delegación argentina que visitara la República Democrática Alemana en setiembre de 1977 en oportunidad de concurrir a la ciudad de Leipzig para asistir a la Feria de Otoño, donde además se procedió a la firma del acta final de la I Reunión de la Comisión Mixta entre ambos países.

Que la declaración de Huéspedes Oficiales encuadra dentro de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Nacional por el artículo 86, inciso 1º de la Constitución Argentina.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse Huéspedes Oficiales del Gobierno Argentino a Su Excelencia, el señor Viceministro de Comercio Exterior de la República Democrática Alemana, don Wilhelm Bastian y a los funcionarios del Ministerio de Comercio Exterior de dicho país que integraron su comitiva durante la permanencia de los mismos, con motivo de la II Reunión de la Comisión Mixta República Argentina-República Democrática Alemana, realizada entre los días 18 y 20 de abril de 1979.

Art. 2º — El gasto demandado por el cumplimiento del presente decreto, será imputado a 6.60 — 55 — 004 — 0 — 349 — 1 — 12 — 1220 — 238 — del Presupuesto de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, para el Ejercicio Financiero 1979 (artículo 13 - Ley de Contabilidad).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.
Carlos W. Pastor.

INMUEBLES DEL ESTADO

Cédese en uso a una Asociación Civil, un inmueble ubicado en la Capital Federal.

DECRETO
Nº 2.054
Bs. As., 23/8/79

VISTO la Ley Nº 21.949, y la autorización conferida por la misma para ceder en uso el edificio de la calle Las Heras 2900 de esta ciudad, con su dotación de bienes muebles, en forma gratuita, por el término de cinco (5) años —prorrogables por otros cinco (5) más—, a la asociación civil Centro de Educación Médica e Investigaciones Clínicas "Norberto Quirno" (CEMIC), con sede social en la calle Sánchez de Bustamante 2560, también de esta ciudad, y para aprobar las condiciones y modalidades de colaboración médica a las que quedará sujeto el acto; y

CONSIDERANDO:

Que la medida legal citada fue oportunamente propuesta por el Ministerio de Bienestar Social, a raíz del convenio suscripto el día 27 de marzo de 1978 entre la Secretaría de Estado de Salud Pública y el CEMIC, entidad de bien público y sin fines de lucro.

Que en dicho convenio se pactó propiciar la cesión de uso ya indicada y se acordaron simultáneamente las condiciones generales a las cuales quedaría sujeto el acto, con inclusión de las obligaciones correlativas asumidas por el CEMIC, sobre todo en cuanto a las modalidades de colaboración médica con la Secretaría de Estado de Salud Pública.

Que para concretar todo ello se previó en el mismo convenio elevar el correspondiente proyecto de ley autorizante, que finalmente resultó aprobado bajo el número más arriba señalado.

Que en el edificio a ceder en uso funciona actualmente el Centro Piloto de Atención Médica para la Comunidad, dependencia administrativa creada mediante Decreto Nº 1529 del 25 de febrero de 1965, sobre la base de la antigua sala XX del Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia".

Que el ciclo de actuación de dicho Centro Piloto, creado en su momento con la finalidad de recoger experiencias en materia de nuevos tipos de organización hospitalaria, debe considerarse en la actualidad cumplido, por lo que procede autorizar su disolución para hacer lugar al desarrollo de la nuevas actividades encaradas.

Que las condiciones generales y modalidades específicas de colaboración médica ya pactadas deben considerarse oportunas e importantes dado que, en función de las responsabilidades asumidas por el CEMIC, se facilitará la promoción y adelanto de una de las ramas de la moderna tecnología médica de avanzada en materia de ablación e implante de órganos.

Que la ley ya citada otorga las facultades necesarias.

Por ello:

El Presidente

de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Cédese en uso a la Asociación Civil Centro de Educación Médica e Investigaciones Clínicas "Norberto Quirno" (Cemic), con sede social en la calle Sánchez de Bustamante 2560, Capital Federal, en forma gratuita, por el término de cinco (5) años —prorrogables eventualmente por otros cinco (5) años más—, el edificio sito en la calle Las Heras 2900 de esta ciudad, en el que antiguamente funcionó la ex-Sala XX del Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia" y actualmente el Centro Piloto de Atención Médica para la Comunidad, dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social, comprendiéndose en la cesión de uso dispuesta a la dotación de bienes muebles del edificio.

Art. 2º — Apruébanse las condiciones ya pactadas en el convenio suscripto el 27 de marzo de 1978 entre la Secretaría de Estado de Salud Pública y la entidad cesionaria —convenio que forma parte integrante del presente decreto—, debiendo considerarse a los contenidos de este acuerdo, en cuanto enumeran las obligaciones asumidas por el CEMIC, especialmente en materia de colaboración médica con la autoridad sanitaria nacional, como condiciones a las cuales queda sujeta la cesión de uso temporario dispuesta.

El convenio se considerará en vigor a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 3º — La Secretaría de Estado de Salud Pública queda autorizada para disponer de inmediato la disolución del Centro Piloto de Atención Médica para la Comunidad, con la notificación del personal involucrado en la forma y para los efectos previstos en el convenio anexo, y para adoptar todas las medidas necesarias para ponerlo en ejecución, con los recaudos administrativos reglamentarios.

Queda asimismo autorizada para disponer sobre la prórroga eventual de la cesión de uso, por un segundo período de cinco (5) años, prórroga prevista en el artículo 1º de la Ley Nº 21.949 y en el artículo 1º del presente decreto, según lo convenido.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Jorge A. Fraga.
José A. Martínez de Hoz.

Nota: Este decreto se publica si nanexo.

INVERSIONES EXTRANJERAS

Apruébase una inversión extranjera.

DECRETO Nº 2.044

Bs. As., 23|8|79

VISTO el expediente Nº 85.398|79 del Registro de la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica, y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado el inversor extranjero Banque Europeenne Pour L'Amerique Latine S.A. (origen Bélgica) solicitando se le apruebe una inversión extranjera por la suma de hasta quinientos mil dólares estadounidenses (u$s 500.000) como aporte de capital en la empresa receptora Banco Europeo Para América Latina, Sucursal Argentina.

Que la inversión tiene por objeto que la empresa receptora cumpla con el requisito de capital mínimo establecido por el Banco Central de la República Argentina por Circular B. 1424 R.F. 180 y R.F. 601.

Que el Banco Central de la República Argentina y la Subsecretaría de Inversiones Externas de la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica se expidieron favorablemente sobre el presente proyecto.

Que lo solicitado encuadra en los artículos 4º, inciso 1), apartado f), y 8º de la Ley 21.382 y 35 y 41 del Decreto 283|77.

Por ello,

El Presidente

de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la inversión extranjera de hasta la suma de quinientos mil dólares estadounidenses (u$s 500.000) a realizar por el inversor extranjero Banque Europeenne Pour L'Amerique Latine S.A. como aporte de capital en la empresa receptora Banco Europeo Para América Latina S.A., Sucursal Argentina.

Art. 2º — El monto de la operación a que se refiere el artículo precedente deberá ser ingresado al país, con intervención de una entidad autorizada a operar en cambios, dentro de los treinta (30) días de la entrada en vigencia del presente Decreto, caso contrario caducará esta aprobación para lo no ingresado.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

INVERSIONES EXTRANJERAS

Apruébase una inversión extranjera.

DECRETO Nº 2.045

Bs. As., 23|8|79

VISTO el expediente Nº 85.126|79 del Registro de la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica, y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado el inversor extranjero Banco Di Napoli (origen Italia) solicitando se le apruebe una inversión extranjera por el equivalente en dólares estadounidenses de hasta la suma de Mil trescientos millones de Liras Italianas (Lit. 1.300.000.000) como aumento de capital en la empresa receptora Banco Di Napoli Sucursal Buenos Aires.

Que la inversión tiene por objeto equilibrar la estructura financiera de la empresa receptora y dar con ello cumplimiento a reglamentaciones de efectivo mínimo exigido por disposiciones del Banco Central de la República Argentina.

Que el Banco Central de la República Argentina y la Subsecretaría de Inversiones Externas de la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica se expidieron favorablemente sobre la presente propuesta.

Que lo solicitado encuadra en lo dispuesto en el art. 4º, inc. 1, apartado f) de la ley 21.382.

Por ello,

El Presidente

de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la inversión extranjera por el equivalente en dólares estadounidenses de hasta la suma de mil trescientos millones de Liras Italianas (Lit. 1.300.000.000) como aumento de capital de Banco Di Napoli Sucursal Buenos Aires.

Art. 2º — La suma de la operación a que se refiere el artículo precedente, deberá ser ingresada al país con intervención de una entidad autorizada a operar en cambios dentro de los noventa (90) días de entrado en vigencia el presente Decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

INVERSIONES EXTRANJERAS

Apruébase una inversión extranjera.

DECRETO Nº 2.047

Bs. As., 23|8|79.

VISTO el expediente Nº 85.415|79 del Registro de la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica, y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado el inversor extranjero Morgan Guaranty Trust Company of New York (origen EE. UU.) solicitando se le apruebe una inversión extranjera de la suma de un millón novecientos cincuenta mil dólares estadounidenses (u$s 1.950.000) ya realizada en la empresa receptora Morgan Guaranty Trust Company of New York, Sucursal Buenos Aires.

Que dicha inversión se realizó sin la previa aprobación, a efectos de que la sucursal se encuadrará en los requerimientos de responsabilidad patrimonial e inmovilización de activos previstos en las normas del Banco Central de la República Argentina, por lo que existieron razones de urgencia justificada para su realización.

Que el Banco Central de la República Argentina y la Subsecretaría de Inversiones Externas de la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica se expidieron favorablemente sobre la propuesta.

Que lo solicitado encuadra en los artículos 4º, inciso 1 apartado f) de la Ley Nº 21.382 y 33 último párrafo del Decreto Nº 283|77.

Por ello,

El Presidente

de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la inversión extranjera por la suma de un millón novecientos cincuenta mil dólares estadounidenses (u$s 1.950.000) ya realizada por el inversor extranjero Morgan Guaranty Trust Company of New York en la empresa receptora Morgan Guaranty Trust Company of New York Sucursal Buenos Aires.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

INVERSIONES EXTRANJERAS

Apruébase una inversión extranjera.

DECRETO Nº 2.048

Bs. As., 23|8|79

VISTO el expediente Nº 85.449|79 del Registro de la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica, y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado el inversor extranjero Internazionale Holding Fiat S.A. (origen Suiza) solicitando se le apruebe una inversión extranjera de hasta la suma de un millón quinientos ochenta y cinco mil setecientos dólares estadounidenses (u$s 1.585.700) para suscribir un aumento de capital de la empresa local de capital nacional Finamérica Compañía Financiera Sociedad Anónima que represente hasta el 30 por ciento del total de su capital accionario.

Que de efectuarse esta inversión la empresa receptora mantendrá su carácter nacional según lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley Nº 21.526.

Que la compañía financiera local se vería favorecida teniendo entre sus accionistas a una entidad de primera línea en el orden internacional.

Que el Banco Central de la República Argentina se expidió favorablemente dado que lo solicitado se ajusta a las pautas y lineamientos que surgen de las normas aplicables autorizando "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional el proyecto presentado por Resolución Nº 134 del 26 de abril de 1979.

Que la Subsecretaría de Inversiones Externas de la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica se expidió favorablemente sobre la presente propuesta.

Que lo solicitado encuadra en los artículos 12 y 14 de la Ley Nº 21.526, 4º inciso 1) apartado f) y 8º de la Ley Nº 21.382 y 35 y 41 del Decreto 283|77.

Por ello,

El Presidente

de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la autorización conferida por el Banco Central de la República Argentina para la suscripción de acciones de Finamérica Compañía Financiera Sociedad Anónima por parte de Internazionale Holding Fiat S.A., hasta un máximo del 30 por ciento del capital de la entidad financiera local.

Art. 2º — Apruébase la inversión extranjera de hasta la suma de un millón quinientos ochenta y cinco mil setecientos dólares estadounidenses (u$s 1.585.700) a realizar por Internazionale Holding Fiat en la empresa receptora Finamérica Compañía Financiera Sociedad Anónima para suscribir hasta el 30 por ciento de su capital social.

Art. 3º — La suma a que se refiere el artículo precedente deberá ser ingresada al país con intervención de una entidad autorizada a operar en cambios dentro de los sesenta (60) días de entrado en vigencia el presente Decreto, caso contrario caducará esta aprobación para lo no ingresado.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

INVERSIONES EXTRANJERAS

Apruébase una inversión extranjera.

DECRETO Nº 2.046

Bs. As., 23|8|79

VISTO el expediente Nº 86.057|77, cde. 2|78, del Registro de la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica, y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado el inversor extranjero James William Newman (origen EE. UU.) solicitando se le apruebe una inversión extranjera de hasta la suma de setecientos mil dólares estadounidenses (u$s 700.000) para la compra de cuarenta y tres millones cuatrocientas setenta y dos mil doscientas seis (43.472.206) acciones representativas del 19,99 % del capital accionario de la empresa local de capital extranjero B. J. Service Argentina S. A. P. C. e I. de propiedad de inversores nacionales.

Que la compra tiene por objeto consolidar la política empresarial de reinversión de utilidades en B. J. Service Argentina S. A. P. C. e I., integrada por el inversor extranjero existente.

Que los inversores nacionales han dejado expresa constancia de su interés en la venta de sus participaciones al inversor extranjero, por carecer los mismos de influencia en la conducción de la empresa receptora.

Que la Subsecretaría de Inversiones Externas de la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica se expidió favorablemente sobre el presente proyecto.

Que lo solicitado encuadra en los artículos 4º, inciso 3º) de la Ley número 21.382 y 35 y 41 del Decreto número 283|77.

Por ello,

El Presidente

de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la inversión extranjera de hasta la suma de setecientos mil dólares estadounidenses (u$s 700.000) a realizar por el inversor extranjero James William Newman para la compra de cuarenta y tres millones cuatrocientas setenta y dos mil doscientas seis (43.472.206) acciones representativas del 19,99 % del capital accionario de B. J. Service Argentina S. A. P. C. e I., de propiedad de inversores nacionales.

Art. 2º — El monto de la operación a que se refiere el artículo precedente deberá ser ingresado al país, con intervención de una entidad autorizada a operar en cambios, dentro de los treinta (30) días de la entrada en vigencia del presente decreto, caso contrario caducará esta aprobación para lo no ingresado.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

PESCA

Apruébase el proyecto propuesto por una firma, en los términos de la Ley Nº 19.000.

DECRETO
Nº 2.067
Bs. As., 23|8|79

VISTO el expediente Nº 90|74 J.N.C., y,

CONSIDERANDO:

Que la firma Indupesa Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera solicita acogerse a los beneficios promocionales de la Ley número 19.000, correspondiente a empresa nueva, proponiendo al efecto un plan consistente en la construcción de una planta industrial.

Que dicho proyecto presenta características favorables a la necesaria evolución de la economía pesquera nacional ya que su realización permitirá incrementar la producción de mercadería con alto valor agregado y que tiene por principal destino la exportación.

Que en virtud de que la empresa efectuó su presentación en el año 1973, ha perdido dos (2) años del 100 por ciento del beneficio a que se refiere el artículo 3º de la Ley número 19.000.

Que la presentación formulada por la peticionante reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 19.000 y sus Decretos Reglamentarios Nros. 439 y 440, del 20 de abril de 1971.

Que por otra parte el Decreto número 1.501 del 30 de mayo de 1975 adecúa las franquicias previstas en la citada Ley Nº 19.000 al régimen impositivo vigente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el proyecto propuesto por la firma Indupesa Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera con domicilio legal en la calle Uruguay 1037 de la Capital Federal y planta industrial en Ortiz de Zárate 3266 de la ciudad de Mar del Plata (provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — Declárase a la firma mencionada en el artículo anterior comprendida en los términos de la Ley Nº 19.000, adecuada su vigencia conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 1.501 del 30 de mayo de 1975, otorgándosele a su respecto los beneficios del artículo 3º zona I al Norte del Río Colorado, incisos a) y c) de la Ley Nº 19.000 con pérdida de dos (2) años del 100 por ciento de la escala indicada en el inciso c) mencionado.

Art. 3º — A los efectos de la aplicación de los beneficios concedidos se establece que los mismos corresponden a una inversión de $ 3.000.407,53 (tres millones cuatrocientos siete pesos con cincuenta y tres centavos) y a una capacidad de de producción teórica de 2.000 (dos mil) tambores de anchoas en salazón de 280 kg. cada uno por año, y que deberá tomarse como fecha de puesta en marcha del proyecto el día 9 de abril de 1974.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

PROMOCION INDUSTRIAL

Ténganse por cumplidas las obligaciones establecidas por el Decreto Nº 2.605|71, respecto a un proyecto industrial del que resultó beneficiaria una firma.

DECRETO
Nº 2.040
Bs. As., 23|8|79

VISTO el expediente S.E.D.I. número 37.746|74 en el que se plantea la necesidad de normalizar la situación de la empresa "Alter Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", referente al parcial cumplimiento de las prescripciones del Decreto Nº 2.605, de fecha 28 de julio de 1971, por el que se le concedieron los beneficios promocionales que prevé el Decreto Nº 3.113, de fecha 30 de abril de 1964, y

CONSIDERANDO:

Que las causas del incumplimiento deben atribuirse a determinadas circunstancias técnico-económicas que impidieron a la empresa alcanzar los porcentajes topes establecidos para la capacidad instalada dentro de los plazos previstos, principalmente, como consecuencia del alza de los precios de los bienes a importar en los mercados proveedores debido a la modernización de los equipos.

Que, no obstante las dificultades señaladas la firma recurrente ha logrado implantar una industria productiva con capacidad instalada superior a la originalmente prevista, en una zona de especial interés promocional.

Que, también la integración del capital propio, exigida por el Decreto Nº 2.605, de fecha 28 de julio de 1971 ha sido en definitiva, cumplida en su totalidad.

Que por todo ello, si bien ha existido un incumplimiento parcial de las obligaciones asumidas por la empresa, atento que dicho incumplimiento es irrelevante respecto de la totalidad de aquellas, corresponde con carácter de excepción al régimen de Promoción Industrial, dar por cumplidas las obligaciones establecidas por el Decreto Nº 2605, de fecha 28 de julio de 1971 a la firma "Alter Sociedad Anónima, Industrial y Comercial".

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial ha dictaminado conforme lo exige el artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 3113 del 30 de abril de 1964.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º. — Ténganse por cumplidas, las obligaciones establecidas por el Decreto Nº 2605, de fecha 28 de julio de 1971, respecto del proyecto industrial del que resultó beneficiaria la firma "Alter Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", liberándola de responsabilidad por los incumplimientos en que ha incurrido.

Art. 2º. — Las medidas dispuestas precedentemente son de carácter excepcional.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

REGLAMENTOS

Reglamento de los Servicios de Practicaje y Pilotaje para los Ríos, Puertos, Pasos y Canales de la República Argentina.
Su Modificación.

DECRETO
Nº 2.049
Bs. As., 23|8|79

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de los Servicios de Practicaje y Pilotaje para los Ríos, Puertos, Pasos y Canales de la República Argentina en su artículo 17 establece que los pedidos de prácticos serán formulados por escrito en los lugares que habilite la Prefectura Naval Argentina y por quienes son responsables y obligados pecuniariamente por los servicios solicitados.

Que el artículo 18 determina que los capitanes de buques sólo excepcionalmente podrán formular pedidos de prácticos siempre que en demanda de puerto argentino, por causa de fuerza mayor, o cambio de destino, no hayan podido prever su arribo con antelación.

Que asimismo podrán hacerlo los que no tengan conocimiento de la agencia marítima que los represente en el puerto de arribada. En estos casos los pedidos de prácticos serán formulados por vía radiotelegráfica, con sujeción a las normas que dicte la Prefectura Naval Argentina.

Que en la actualidad existen distintos requerimientos de entidades que nuclean al armamento argentino, solicitando se contemple la posibilidad de que se reimplante el sistema del pedido de prácticos vía radiotelegráfica por parte de los capitanes de buques de la matrícula nacional.

Que dicho sistema que en alguna oportunidad tuvo vigencia para todos los buques, fue dejado sin efecto, en razón de los inconvenientes que presentaba en el régimen contable-administrativo de facturación y cobranza de los practicajes y|o pilotajes, en especial en los casos de buques extranjeros.

Que en las actuales condiciones operativas del servicio, se considera conveniente reimplantar el sistema de pedidos de prácticos por parte de los capitanes de buques de la matrícula nacional que naveguen en demanda de puertos argentinos para embarcar prácticos en los Estacionarios Recalada e Intersección.

Que en el punto 3 del artículo 19 del referido Reglamento se establecen las condiciones con respecto a los pedidos de carácter "urgente".

Que en el caso especial del Estacionario Recalada se hace necesario condicionar el embarque del profesional en los pedidos de tal carácter, ya que en razón de la distancia y lugar de ubicación del Estacionario no siempre permite proveer el práctico en el tiempo requerido cuando se efectúan con pocas horas de anticipación, sin afectar los pedidos efectuados con anterioridad y en particular los de carácter ordinario que se realizan con más de cuarenta y ocho (48) horas de antelación, y a esos efectos se debe introducir la modificación pertinente en el inciso d), del punto 3, del artículo 19. del Reglamento mencionado.

Que el precitado reglamento fue aprobado por Decreto Nº 5.207, de fecha 10 de noviembre del año 1971.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Reemplázase el artículo 18, del Reglamento de los Servicios de Practicaje y Pilotaje para los Ríos, Puertos, Pasos y Canales de la República Argentina, por el siguiente:

Art. 18. — Los capitanes de buques extranjeros sólo excepcionalmente podrán formular pedido de práctico oficial, siempre que navegando en demanda de puerto argentino, por causa de fuerza mayor, o cambio de destino, no hayan podido prever con antelación su arribo.

Asimismo podrán hacerlo los que no tengan conocimiento de la agencia marítima que los represente en el puerto de arribada. En estos casos los pedidos de prácticos oficiales serán formulados vía radiotelegráfica, con sujeción a las normas que dicte la Prefectura Naval Argentina debiendo os capitanes regularizar su situación antes de la zarpada, de acuerdo con lo establecido en el artículo precedente.

Los capitanes de buques argentinos, con representación legal en el país, podrán efectuar pedidos de prácticos oficiales vía radiotelegráfica, para embarcar prácticos en los Estacionarios Recalada e Intersección, cuando naveguen en demanda de puertos argentinos.

Art. 2º — Reemplázase el inciso d) del punto 3, del artículo 19, del mismo Reglamento por el siguiente:

d) Los formulados para el Estacionario Recalada con menos de cuarenta y ocho (48) horas de anticipación. Estos pedidos quedarán condicionados a la disponibilidad de prácticos en el Estacionario y|o al tiempo que demande el traslado del profesional.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
David R. H. de la Riva.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Acuérdase a la citada Sociedad del Estado, un crédito.

DECRETO
Nº 2.068
Bs. As., 23|8|79

VISTO el Expediente Nº 360.016|1978, de la Secretaría de Estado de Energía, por el cual Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado solicita la ampliación del crédito legal otorgado por Decreto Nº 633 de fecha 27 de agosto de 1974 y ampliado mediante los Decretos Nros. 2045 del 15 de setiembre de 1976 y 3443 del 14 de noviembre de 1977, para atender actividades en la República del Ecuador, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º del Decreto Nº 3443 del 14 de noviembre de 1977, ampliatorio del Decreto Nº 633 del 27 de agosto de 1974 y artículo 1º del Decreto Nº 2045 del 15 de setiembre de 1976, fija en la suma de un mil novecientos setenta y un millones setenta y ocho mil cuatrocientos noventa pesos ($ 1.971.078.490) que significaba actualizar a quince millones de dólares estadounidenses (u$s 15.000.000.—) el crédito legal para amparar las erogaciones que demande el Contrato de Asociación celebrado con la Corporación Petrolera Ecuatoriana (C.E.P.E.), estableciendo que dicho crédito será incrementado automáticamente con motivo de modificación del tipo de cambio y por el saldo a invertir del total autorizado en moneda extranjera.

Que es aconsejable tomar en consideración los incrementos producidos en las erogaciones motivadas por mayores costos y a los desvíos ocasionados por un desplazamiento en la fecha de finalización del operativo de perforación previsto, debido especialmente a causas incontrolables y que no admitían medidas correctivas, tal el caso de las continuas lluvias del tipo tropical que impidieron el vuelo de aviones y aún de los helicópteros que provocaron el retraso de hombres y elementos a la zona de perforación.

Que es conveniente tomar en consideración la necesidad de contar con fondos autorizados para atender los gastos establecidos contractualmente durante el transcurso del año 79, tales como: derechos superficiarios, utilización de aguas y materiales, contribución a la educación, tasas, impuestos y los gastos necesarios para concluir los estudios técnicos y económicos sobre las posibilidades del área objeto del contrato.

Que el referido crédito asignado se refiere a las inversiones de máximo riesgo durante el período exploratorio y, en el caso de lograrse el descubrimiento de hidrocarburos, las erogaciones necesarias para su desarrollo y explotación, no están contempladas en el mismo y dependerán de la magnitud de las reservas que se descubran, debiendo en ese caso Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado disponer libremente de los fondos necesarios dentro de su propio presupuesto.

Que de acuerdo con los cálculos realizados sobre tales premisas, se estima corresponde fijar el nuevo crédito legal en la suma de seis mil setecientos sesenta y tres millones ochocientos sesenta y un mil ciento dieciocho pesos ($ 6.763.861.118).

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Art. 1º — Acuérdase a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado un crédito de dos mil cuatrocientos cincuenta millones novecientos treinta y un mil novecientos veintiocho pesos (pesos 2.450.931.928), que significa actualizar a diecisiete millones quinientos mil dólares estadounidenses (u$s 17.500.000), los créditos oportunamente aprobados por los artículos 5º del Decreto Nº 633 del 27 de agosto de 1974; 1º del Decreto Nº 2045 del 15 de setiembre de 1976 y Decreto Nº 3443 del 14 de noviembre de 1977, a fin de atender las erogaciones que demanden las tareas de exploración de Yacimientos de Hidrocarburos en la República del Ecuador.

Art 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.



RESOLUCIONES

Ministerio de Economía

PROMOCION INDUSTRIAL

Declárase a una firma, comprendida en el régimen del Decreto Nº 922|73, reglamentario regional.

RESOLUCION
Nº 902
Bs. As., 21|8|79

VISTO el Expediente S.E.D.I. número 39.029|77, Corresponde 2, por el que la firma Aceitera Gualeguaychú, Sociedad Anónima, solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituido por el Decreto Nº 922, del 28 de diciembre de 1973, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608, de Promoción Industrial, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de la ampliación de su planta industrial destinada a la elaboración de aceites vegetales crudos y de expellers, en la calle Montevideo y Rosario Tala, ciudad de Gualeguaychú, departamento del mismo nombre, provincia de Entre Ríos, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la Secretaría de Estado de Hacienda ha tomado la intervención que le compete.

Que la Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial ha dictaminado de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 19.549.

Que la presente resolución se dicta en virtud del artículo 11 de la Ley Nº 21.608, y artículo 13 del Decreto Nº 2.541, del 26 de agosto de 1977.

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Declárase a la firma Aceitera Gualeguaychú, Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, comprendida en el régimen del Decreto Nº 922, del 26 de diciembre de 1973, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608, de Promoción Industrial, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de la ampliación de su planta industrial destinada a la elaboración de aceites vegetales crudos y de expellers, en la calle Montevideo y Rosario Tala, ciudad de Gualeguaychú, departamento del mismo nombre, provincia de Entre Ríos, con una inversión total mínima de pesos cuatro mil doscientos cincuenta y seis millones ciento cincuenta y un mil ($ 4.256.151.000).

Art. 2º — La firma Aceitera Gualeguaychú, Sociedad Anónima, deberá construir e instalar la ampliación de su planta industrial con una capacidad de producción de procesamiento de semilla de doscientas ochenta toneladas/día (280 t/día) que, sumadas a la existente de cienveinte toneladas/día (120 t/día) hacen un total de cuatrocientas toneladas/día (400 t/día).

Lo consignado anteriormente lo es en tres (3) turnos diarios de ocho (8) horas durante trescientos treinta (330) días/año.

La beneficiaria deberá asimismo mantener un volumen mínimo de producción total de acuerdo al siguiente detalle:

	Año 1	Año 2 y sgtes.
Aceite crudo	27.000 t	30.000 t
Expellers	54.000 t	60.000 t

Art. 3º — La firma beneficiaria deberá poner en marcha la ampliación de su planta industrial en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones en el término de doce (12) meses, contados desde la fecha de notificación de la presente resolución.

Art. 4º — La citada firma, con motivo de la instalación de la ampliación de su planta industrial, deberá emplear en la misma un número mínimo de treinta y dos (32) personas, que sumadas a las cuarenta y cinco (45) existentes, totalizan setenta y siete (77) personas ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá dar cumplimiento a todas las previsiones establecidas por la Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, consistentes en:

I. Emisiones a la atmósfera provenientes del quemado de combustibles

a) Las emisiones de humos, partículas carbonosas y gases tóxicos (monóxido de carbono, dióxido de azufre, óxidos de nitrógeno, etc.) deberán regularse de modo que no originen molestias en zonas circunvecinas ni deterioros en medios receptores hídricos.

b) A tal efecto las instalaciones de generación y transferencia de calor deberán mantenerse en correcto estado de limpieza y funcionamiento, asegurando el máximo rendimiento del combustible utilizado.

c) Asimismo, el generador de calor no podrá ser utilizado para la incineración de residuos de producción, ni éstos servir como complemento del combustible a usar.

II. Emisiones a la atmósfera provenientes de la producción

a) Se tomarán las precauciones necesarias para minimizar la disposición en el aire de vapor de agua proveniente de la operación de secado, para evitar el arrastre de material oleoso.

b) Se adoptarán todas las medidas tendientes a impedir la propagación de olores agresivos o molestos derivados del almacenamiento de materias primas y productos terminados.

III. Aguas residuales industriales

a) No obstante la declaración del Anexo V debe reconocerse la existencia de residuales toda vez que se procede a la limpieza de máquinas y del funcionamiento de la planta o equipos o el lavado de la planta, y los derrames sistemáticos u ocasionales de aceite.

b) Siendo la actividad a desarrollar de tipo estacional (en cuanto a que depende de la cosecha de semilla oleaginosa), se fijarán, dentro de los 330/días/año la labor previstos en la presentación, períodos de ajuste, mantenimiento y limpieza en todos aquellos sectores que lo requieran.

c) Se utilizarán exclusivamente detergentes orgánicos biodegradables o inorgánicos alcalinos para las tareas de limpieza sistemáticas u ocasionales.

d) Dado el considerable consumo de lubricantes, se arbitrarán las medidas necesarias para impedir la incorporación a los residuales industriales, así como también se contemplará la posibilidad de su reciclado o reuso toda vez que sea económicamente factible.

e) Asimismo, los efluentes deberán estar libres de:
1) Sólidos flotantes.
2) Sustancias de olor ofensivo o que sean capaces de producirlos.
3) Material filtrante descartado.
4) Sustancias resinosas.

IV. Tratamiento y disposición de efluentes cloacales

a) Se dispondrá en la red colectora que sirva al predio de localización de la planta industrial, sin incorporar a los mismos residuos de la producción industrial que no cumplan con lo especificado en III.

V. Residuos sólidos

a) Se dispondrá para su retiro por el servicio de recolección municipal, toda vez que no se reciclen ni comercialicen.

b) No obstante lo declarado en el Anexo V sobre la inexistencia de residuos sólidos, se señala que la ingeniería del proceso productivo —específicamente en la operación de limpiado— se separan cuerpos extraños, para ello, es exigible lo citado en a).

VI. Otros requisitos exigibles

a) Se adecuará la fundación y distribución de máquinas y equipos, y se tomarán todas las medidas necesarias y suficientes para evitar la propagación de ruidos y vibraciones a zonas circunvecinas.

b) Las operaciones de carga y descarga se realizarán dentro del predio ocupado por la planta, con el fin de no entorpecer el tránsito vehicular.

c) Se instalará y mantendrá en condiciones de funcionamiento efectivo y permanente un sistema para prevenir y combatir siniestros que cubra área productivas, de depósito y administrativas, a efectos de impedir la propagación de los mismos a predios aledaños, teniendo en cuenta el riesgo de autocombustión que implica el almacenaje de "expellers".

Art. 6º — La beneficiaria suministrará a las Secretarías de Estado de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Administración Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y de Transporte y Obras Públicas, Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental, en los plazos que las mismas determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 7º — La beneficiaria se obliga a presentar en la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Administración Industrial (Dirección Nacional de Industria) el listado definitivo de los bienes de capital a importar dentro del plazo de noventa (90) días contados desde la fecha de notificación de la presente resolución.

Art. 8º — El Estado a través de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Administración Industrial (Dirección Nacional de Industria) deberá pronunciarse sobre el citado listado en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de su presentación.

Art. 9º — Otórganse a la firma "Aceitera Gualeguaychú, Sociedad Anónima", los siguientes beneficios:

a) Desgravación por un lapso de diez (10) años, del impuesto a las ganancias, o en su caso, el tributo que lo sustituya a partir del ejercicio de la puesta en marcha de la ampliación de la planta industrial y de acuerdo con la escala mencionada a continuación (Decreto Nº 922, del 26 de diciembre de 1973, artículo 8º, inciso d):

Año	Porcentaje de desgravación
1º	100
2º	100
3º	100
4º	100
5º	85
6º	70
7º	55
8º	40
9º	25
10	10

b) Desgravación, por un lapso de diez (10) años, del impuesto sobre el capital de las empresas o, en su caso, el tributo que lo sustituya a partir del ejercicio de la puesta en marcha de la ampliación de su planta industrial y de acuerdo con la escala mencionada precedentemente (Decreto Nº 922, del 26 de diciembre de 1973, artículo 8º, inciso d).

c) Los inversionistas en la sociedad beneficiaria podrán deducir en los términos del artículo 8º, inciso e) del Decreto Nº 922, del 26 de diciembre de 1973, de sus ganancias del año fiscal el setenta por ciento (70 %) de las sumas efectivamente invertidas en la suscripción de acciones, hasta la suma de pesos tres mil setecientos noventa millones (pesos 3.790.000.000 siempre que las mismas se integren dentro del año de suscripción, destinadas a la formación de la empresa. Dicha franquicia se aplicará sobre el capital social que resulte necesario para la ejecución del plan industrial a que se refiere el presente proyecto.

d) Exención, por un período de diez (10) años, del impuesto de sellos sobre los contratos de sociedad y sus prórrogas incluyendo las ampliaciones de capital y la suscripción de acciones (Decreto Nº 922, del 26 de diciembre de 1973, artículo 8º, inciso f).

e) Exención de derechos de importación, en los términos del artículo 8º, inciso k) del Decreto Nº 922, del 26 de diciembre de 1973, sobre los bienes de capital necesarios para la ejecución del proyecto industrial hasta un monto de dólares estadounidenses cuatrocientos cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y seis (u$s 459.846) o su equivalente en otras monedas, FOB puerto de embarque, de acuerdo al detalle a aprobar por la Secretaría de Estado de Desarrollo industrial, de conformidad con las normas precitadas; cualquier modificación que la beneficiaria efectuase con relación al destino específico de los bienes a importar dará lugar, sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial previa, a la pérdida de la exención acordada, debiendo la empresa tributar los derechos no ingresados en su oportunidad.

f) Liberación del sesenta por ciento (60 por ciento) del impuesto referido en el artículo 16 de la Ley Nº 20.631, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal, por un plazo de cinco (5) años contados desde la fecha de puesta en marcha de la ampliación de la planta industrial promovida (Decreto Nº 922, del 26 de diciembre de 1973, artículo 8º, inciso g); Resolución S.E.D.I. Nº 396 del 13 de mayo de 1974, apartado 1, incisos a) y e) y artículo 3º inciso a) del Decreto Nº 1.943, del 14 de diciembre de 1974.

Art. 10. — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto a que se refiere esta resolución, se regirán por la Ley Nº 21.608, su Decreto reglamentario general Nº 2.541, del 26 de agosto de 1977, por el régimen regional instituido por el Decreto Nº 922, del 26 de diciembre de 1973 y por la presente resolución, así como también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 11. — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma "Aceitera Gualeguaychú, Sociedad Anónima", constituye domicilio especial en la calle Alsina 292, piso 4º, Capital Federal, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 12. — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 13. — Remítase copia de la presente resolución a la Dirección General Impositiva y a la Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas.

Art. 14. — Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

Superintendencia de Seguros

SEGUROS

Seguro de Incendio.

Autorízase a aplicar con carácter experimental una cláusula.

RESOLUCION
Nº 15.270
Bs. As., 21|8|79.

VISTO las presentes actuaciones por las que se solicita la aprobación de una Cláusula de Ajuste Automático de la Suma Asegurada y de la Indemnización aplicable al Seguro de Incendio, y

CONSIDERANDO:

Que las condiciones técnico-contractuales propuestas se adecuan a las características de la cobertura de la referencia;

Que, asimismo, el sistema proyectado simplifica la operatoria y disminuye los costos;

Que, sin perjuicio de la viabilidad de lo propuesto, se estima conveniente tender a la uniformidad de las fórmulas de actualización de las sumas aseguradas, a cuyo fin se encarará con la participación de las distintas representaciones, los estudios pertinentes;

Por ello,

El Superintendente de Seguros

Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar a aplicar con carácter experimental en el Seguro de Incendio, la Cláusula de Ajuste Automático de la Suma Asegurada y de la Indemnización y las condiciones tarifarias que se agregan como anexo a la presente resolución.

Art. 2º — Hacer saber a las entidades aseguradoras que el índice a utilizar con las referidas condiciones, deberá ser confiable por su periodicidad y objetividad.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Marcelo Gowland Acosta.

Anexo Resolución General Nº 15.270

CLAUSULA DE AJUSTE AUTOMATICO DE LAS SUMAS ASEGURADAS

Queda acordado que el presente seguro, mediante el pago de la extraprima correspondiente, se ajusta a las siguientes disposiciones:

Artículo 1º — Las sumas aseguradas estipuladas en las Condiciones Particulares de esta póliza se aumentarán automáticamente hasta un .... % (........................ por ciento), por aplicación del sistema de ajuste establecido en el artículo 2º y sin necesidad de instrumentación o comunicación alguna.

Art. 2º — Determinación de los aumentos:

a) Indice a aplicar: Para determinar los aumentos a los efectos de la indemnización en caso de siniestro de las sumas aseguradas se conviene en utilizar (°) ....
....
....

b) Indice inicial: Es el índice del mes anterior al del inicio de la cobertura o de la modificación de la suma o sumas aseguradas por endoso si la hubiere.

c) Indice de ajuste: Es el índice correspondiente al mes anterior al del siniestro.

d) Sumas aseguradas actualizadas: Serán las que resulten aplicando a las sumas aseguradas estipuladas en esta póliza (o modificadas por endoso), el coeficiente de variación que surge de relacionar el Indice de Ajuste con el Indice Inicial. El aumento que resulte de la aplicación de este sistema no podrá, en caso alguno, exceder del aumento máximo fijado en el artículo 1º. No se considerará la variación cuando el Indice de Ajuste fuere menor que el Indice Inicial.

Art. 3º — Ajuste de la indemnización: El importe de la indemnización y en su caso el de los pagos a cuenta y el del remanente de la misma, serán ajustados por aplicación del coeficiente resultante de relacionar la cotización bursátil del cierre del día de ocurrido el siniestro de la última serie de Valores Nacionales Ajustables en circulación, con la cotización de la misma emisión al cierre del día anterior a la fecha en que el asegurador otorgue cualquier anticipo o que comunique fehacientemente al asegurado que dentro de los quince días siguientes le abonará la prestación. En ningún caso el ajuste de la indemnización se prolongará más allá de los 180 días a contar desde la fecha de ocurrido el si-

niestro, salvo mora inexcusable imputable al asegurador. La indemnización, pago a cuenta o el remanente de aquélla no podrán ser inferiores a los que hubieran correspondido si el ajuste de la misma no hubiera sido pactado.

TARIFA

a) Para un aumento mínimo de 50 % de la suma o sumas aseguradas: 25 % de recargo sobre la prima anual del seguro incluyendo todos los adicionales, recargos y con la deducción de eventuales rebajas.

b) Por cada 10 % adicional de aumento de dicha suma: 4 % adicional.

c) Por ajuste de la indemnización sin tope máximo: 5 % de recargo sobre la prima anual.

(*) Indice convenido.

Nota: Todos los recargos se calcularán cuando sea el caso, a prorrata del tiempo que falte hasta el vencimiento de la vigencia del seguro.

Superintendencia de Seguros

SEGUROS

Autorízase a las entidades aseguradoras que operan en los seguros de Accidentes Personales y Accidentes Personales Aeronáuticos (Aeronavegación), a aplicar diversas cláusulas.

RESOLUCION
Nº 15.271

Bs. As., 21|8|79

VISTO las presentaciones obrantes en estas actuaciones, por las que se propone la actualización del límite establecido por la Cláusula Pluralidad de seguros, en los Seguros de Accidentes Personales y Accidentes Personales Aeronáuticos (Aeronavegación), y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene por objeto adecuar el tope de suma a los valores actuales;

Que, asimismo, el Grupo de Trabajo integrado por representantes de las Asociaciones Argentina de Compañías de Seguros, Argentina de Cooperativas y Mutualidades de Seguros, del Instituto Nacional de Reaseguros y de esta Superintendencia de Seguros, constituido para determinar el nuevo límite para dichas cláusulas, se ha expedido en sentido favorable, recomendando que dicha suma sea coincidente con las que rijan para la aceptación automática de las cesiones al reasegurador;

Por ello,

El Superintendente de Seguros

Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar a las entidades aseguradoras que operan en los seguros de Accidentes Personales y Accidentes Personales Aeronáuticos (Aeronavegación), a aplicar:

a) En reemplazo de las cláusulas 13 y 9, establecidas por las Resoluciones números 9.398 y 9.553 (Anex. 4), sus modificatorias y normas complementarias, respectivamente, los nuevos textos que se disponen en los anexos I y II a la presente resolución.

b) La cláusula que se agregará a las Condiciones Particulares, que figura en el anexo III a la presente resolución.

Art. 2º — Que la aplicación del formulario "Declaración Complementaria del Solicitante de un Seguro de Accidentes Personales", autorizado por Resolución Nº 9.220, corresponde cuando la suma asegurada de los seguros de Accidentes Personales que tenga contratados, supere el tope establecido para la aceptación automática de las cesiones al reasegurador.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Marcelo Gowland Acosta.

Anexo I a la Resolución Nº 15.271

SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES

Se reemplaza el texto de la cláusula 13 de las Condiciones Generales de póliza por el siguiente:

Cláusula 13

"El asegurado deberá notificar sin dilación a cada asegurador los seguros de Accidentes Personales y|o Accidentes Personales|Aeronáuticos que tenga contratados o contrate en lo sucesivo, cuando en conjunto excedan la suma que a tal efecto conste en las Condiciones Particulares.

"En caso de hallarse el asegurado cubierto por un importe superior a dicha suma, sin conocimiento y aceptación expresa de los aseguradores, éstos indemnizarán a prorrata de sus respectivas sumas aseguradas solamente hasta la suma a que se refiere el párrafo anterior, sin derecho del asegurado a restitución de primas.

"El asegurado no tiene obligación de notificar los riesgos de Accidentes Personales que se cubran accesoriamente en otras ramas de seguros."

Anexo II a la Resolución Nº 15.271

SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES AERONAUTICOS (AERONAVEGACION)

Se reemplaza el texto de la cláusula 9 de las Condiciones Generales de póliza por el siguiente:

Cláusula 9

"El asegurado deberá notificar sin dilación a cada asegurador los seguros de Accidentes Personales Aeronáuticos y|o Accidentes Personales que tenga contratados o contrate en lo sucesivo, cuando en conjunto excedan la suma que a tal efecto conste en las Condiciones Particulares.

"En caso de hallarse el asegurado cubierto por un importe superior a dicha suma, sin conocimiento y aceptación expresa de los aseguradores, éstos indemnizarán a prorrata de sus respectivas sumas aseguradas solamente hasta la suma a que se refiere el párrafo anterior, sin derecho del asegurado a restitución de primas."

Anexo III a la Resolución Nº 15.271

Cláusula a adicionar a las Condiciones Particulares de los Seguros de Accidentes Personales y Accidentes Personales Aeronáuticos (Aeronavegación):

"A los efectos de lo establecido en el primer párrafo de la cláusula... (1...) de las Condiciones Generales de este seguro se hace constar que la suma a tener en cuenta es de $ ....
(2) ...."

(1) 9 ó 13 según corresponda.

(2) Se consignará la suma vigente para la aceptación automática de las cesiones al Instituto Nacional de Reaseguros.

Cuando se trate de Seguros de Accidentes Personales deberá agregarse el siguiente párrafo:

"Cuando se supere el tope establecido, además de la notificación que el asegurado debe cursar al asegurador, deberá cumplimentar los datos exigidos en la Declaración de Salud (formulario Declaración Complementaria del Solicitante de un Seguro de Accidentes Personales)".

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Ley Nº 11.723 - Buenos Aires

23 DE JULIO DE 1979

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto-Ley número 12.063|57

20.555 — Boletín Informativo — Nº 420 — S. Fe — Esperanza — V.79.

20.556 — Boletín Oficial y Judicial de la Provincia — Nº 27|42 — Catamarca — V.79.

20.557 — Ciudad Nueva — Nº 169 — Bs. As. — V.79.

20.558 — Informaciones Económicas — Nº 1 — Bs. As., Cap. — V.79.

20.559 — Mundo Agropecuario — Nº 31|36 — Tres Arroyos — V.79.

20.560 — Nueva Vida — Nº 19|20 — Córdoba — V.79.

20.561 — Revista de Informática e Investigación Operativa Nº - Bs. As., Cap. — IV.79.

20.561 — La Voz — Nº 71|77 — Guernica — VII. 79.

20.563 — La Voz de Polonia — Nº 18|21 — Bs. As. — V.79.

20.564 — La Voz del Pueblo — Nº 263|41 — Tres Arroyos — IV.79.

Inscriptas

20.580 — Triángulo — bimestr. — a. 4 — Nº 13 — Prop.: Asoc. Cristiana de Jóvenes de Bs. As. — Dir.: Nelson Cooper — Bs. As. — V.79.

20.581 — El Territorio — diaria — Núm. 21.316 — Prop.: Conf. Gral. del Trabajo — Dir.: Raúl Andrés Aguirre — Chaco - Resistencia — VI.79.

20.582 — Bancarios del Provincia — mens. — a. 31 — Nº 383 — Prop. dir.: Manuel José Marcos — Bs. As., Cap. — VI.79.

20.583 — Misioneros Hoy — cuatrim. — a. 2 — Nº 7 — Prop.: Asociac. Cultural Esdeva — Dir.: Sergio Bertram — Bs. As., Cap. — IV.79.

20.584 — Cristo Vive, Aleluia — Trim — a. 4 — Nº 17 — Prop.: María de las Mercedes Guinle — Dir.: Mercedes Guinle-Ignacio Blanco — Bs. As., Cap. — VI.79.

20.585 — La Idea — Quincen. — Nº 1.852 — Prop. dir.: Temistocles Pedernera — Cba., Cruz del Eje — VI.79.

20.586 — Pyme — Mens. — Nº 65 — Prop.: Asoc. de la Pequeña y Mediana Industria Metalúrgica de Tandil — Dir.: Víctor Augusto Girodo — Bs. As., Tandil — V.79.

20.587 — Todos Hacia Adelante — Mens. — a. 3 — Nº 29 — Prop.: Instituto Juan XXIII — Dir.: Edgardo Raymonda — S. Fe, Oliveros — VII.79.

20.588 — Vivir Mejor en Vicente López — Mens. — Nº 1 — Prop. dir.: Raúl Antonio Digiano — Bs. As., V. López — VII.79.

20.589 — Ediciones Educativas — Mens. — a. 1 — Nº 1 — Prop.: Fundación Humberto T. Pérez — Dir.: Luisa Beatriz Celman — Mnes., Posadas — VI.79.

20.590 — Revista de Legislación Argentina — Mens. — a. 13 — Nº 152 — Prop.: Jurisprudencia Argentina — Dir.: Ricardo Estévez Boero — Bs. As., Cap. — VI.79.

20.591 — Jurisprudencia Argentina — semanario — Nº 5.107 — Prop.: Jurisprudencia Argentina S.A. — Dir.: Ricardo Estevez Boero — Bs. As., Cap. — VII.79.

20.592 — Jurisprudencia Argentina — trimestr. — t. 4. - rp.: Jurisprudencia Argentina S.A. — Dir.: Ricardo Estevez Boero — Bs. As., Cap. — XII. 78.

e. 29|8 Nº 5.721 v. 29|8|79

(Continúa)

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

DISPOSICION Nº 67

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1979. — Visto el Expte. Nº 190|101|78 C.G.N., iniciado con motivo de las actuaciones tendientes a delimitar la responsabilidad que le cabe a la firma Serico S.R.L., con domicilo en la calle J. A. Cabrera 4252 — Capital Federal, inscripta en el Registro de Proveedores del Estado bajo el Nº 13557-7, por no cumplir debidamente los contratos celebrados con distintos Organismos del Estado, y

Considerando:

Que promovido el juicio administrativo que corresponde frente a la acumulación de los incumplimientos observados como proveedora del Estado, de conformidad con lo establecido en el Inciso 17 del Reglamento del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad, se le dió vista de las presentes actuaciones al señor Luis Virgilio Barzaghi (C. I. Nº 4.986.295 P.F.), en su carácter de socio gerente, según acta de fecha 19|2|79 (fs. 74).

Que la firma no ha presentado el descargo, habiendo vencido con creces el plazo otorgado para hacerlo, por lo que quedan los presentes en estado de resolver:

Que la conducta de la citada firma encuadra dentro de lo prescripto por el Inciso 9, apartado b) de la norma legal citada, pues hay un cúmulo de rescisiones parciales y totales que la firma no ha justificado ni siquiera contestando la vista de fs. 74.

Que a fs. 85 el Auditor actuante del Area Auditoría de Administración Contable emite su opinión;

Que a fs. 89 dictaminó la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Por ello y en uso de las facultades conferidas a la Contaduría General de la Nación por el Inciso 22, de la Reglamentación del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto Nº 5720|72).

El Contador General de la Nación Dispone:

Artículo 1º — Apercibir a la firma Serico S.R.L., con domicilio en la calle J. A. Cabrera 4252 — Capital Federal, en un todo de acuerdo a lo que dispone el Inciso 9, apartado b) de la reglamentación del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto Nº 5720|72, e individualmente a los socios gerentes: Luis Virginio Barzaghi (C. I. Número 4.986.295 P. F.), Ricardo César Ezquer (D. N. I. Nº 10.490.798) Carlos Alberto Quattrocchi (C. I. Nº 6.532.893 P. F.) y Oscar Alberto Herrera (C. I. Nº 6.133.717 P. F.) atento a lo determinado, por extensión, en los Incisos 18 y 19 de la citada reglamentación.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, a los interesados con copia de la presente Disposición, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación en el Boletín Oficial y archívese.

José A. Blardoni.

e. 29|8 Nº 5.876 v. 29|8|79

REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO

ADUANA DE FORMOSA

Art. 295 de las Ordenanzas de Aduana

Se hace saber a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías afectadas a los expedientes que a continuación se indican, que dispondrán de 15 días perentorios a partir de la publicación del presente, a los efectos de presentarse y hacer valer sus derechos sobre las mismas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá conforme lo determina el art. 236 de las Ordenanzas de Aduana:

EA-24 Nº	Cantidad	Detalle de las mercaderías
581/79	2	Bolsas de 50 Kg. azúcar.
583/79	8	Sombrillas sin marca chinas.
	3	Paraguas p|caballero s|marca.
	1	Termo de 1 litro m|Termolar, Brasil.
	2	Bobinas hilo p|tejer s|marca.
	1	Reloj despertador s|marca, China.
	1	Cubrecama m|Filo Arte, Brasil.
	1	Par zapatillas m|Conga, Brasil.
	1	Cartón cigarrillos corto m|J. P. Special.
	1	Cartón cigarrillos largos m|Marlboro.
589/79	1	Paraguas p|caballero s|marca.
	6	Talcos m|Cashmere Bouquet, Brasil.
	7	Desodorantes m|Cashmere Bouquet, Brasil.
	1	Vajilla plástica s|marca.
	5	Cartones cigarrillos largos m|Lark y Benson & Hedges.
	8	Atados cigarrillos largos m|Benson & Hedges.
	24	Pantaloncitos fútbol s|marca.
645/79	1	Bolsa 50 Kg. azúcar.
	1	Sombrero impermeable p|dama s|marca.
	2	Pantalones vaqueros m|Wrangler.
	1	Mantel fibra coco c|seis servilletas s|marca.
	1	Bicicleta dama c|celeste cuadro Nº E-0688.
646/79	1	Radio-pasacassette m|Sankyo, serie Nº 76204696.
	1	Radio-grabador m|Mandarín s|número.
669/79	6	Cartones cigarrillos cortos m|Camel y Marlboro.
	4	Cueros Yacaré tamaño grande.
	2	Cueros Yacaré tamaño chico.
	2	Cueros de vestruz.
	2	Cueros de zorro.
	2	Mazos de pluma avestruz.
	1	Cuero de nutria.
758/79	11	Cartones cigarrillos cortos c|filtro m|555.
	15	cartones cigarrillos cortos c|filtro m|Camel.
	10	Cartones cigarrillos cortos c|filtro m|Philip Morris.
	15	Cartones cigarrillos cortos c|filtro m|J. P. Special.
	10	Cartones cigarrillos largos c|filtro m|Philip Morris.
	30	Cartones cigarrillos largos c|filtro m|Kent.
	9	Cartones cigarrillos cortos c|filtro m|Dunhill.
824/79	10	Cartones cigarrillos cortos m|Kent y L&M.
849/79	13	Cartones cig. largos m|Benson & Hedges y Philip Morris.
	18	Cartones cig. cortos m|L&M, Parliament, Camel.

EA-24 Nº	Cantidad	Detalle de las mercaderías
	5	Cartones cig. m|Dunhill.
	5	Cartones cig. m|555 International.
	2	Botellas de 750 Ctl. whisky m Chivas Regal.
915/79	9	Cartones cig. cortos m|M
	6	Cartones cig. cortos m|P.
	12	Cartones cig. cortos m|Ke.
	8	Cartones cig. cortos m|Came..
	4	Cartones cig. cortos m|L&M.
	3	Cartones cig. cortos m|J. P. Special.
	1	Carton cig. s|filtro m|Chesterfield.
	1	Cartón cig. c|filtro m|Marlboro.
	2	Cartones cig. largos m|Parliament.
	6	Cartones cig. largos m|Kent.
	2	Cartones cig, largos m|Benson & Hedges.
	7	Cartones cig. largos m|P. Morris Intern.
	3	Cartones cig. largos m|Vantage.
	2	Cartones cig. largos m|Merit.
	2	Botellas whisky 1 litro m|El Monge.
	1	Botella whisky 1 litro m|Ballantines.
	90	Sombreros 85 de Palma y 5 de plástico.
	2	Tarros de talco m|Cashmere Bouquet.
	4	Tarros de talco distintas marcas 400 gramos.
	30	Pastillas jabón de coco.
	3	Frasquitos de aceite de coco.
	2	Barras de jabón de coco.
	2	Frascos de liquido lava-caspa.
	3	Desodorantes aerosol m|Cashmere Bouquet.
	3	Paquetes cigarros c|50 unidades cada uno.
	1	Mazo tabaco en hojas, peso aprox., 500 gramos.
	664	Cigarros sueltos.
	20	Pañuelos de mano.
918/79	9	Cajitas de pomada Minancora.
	4	Cajitas de Mentolatun chicas.
	15	Sombreros de palma.
	1	Sombrero de dama.
	2	Botellas de caña especial.
	1	Botella de Aristócrata.
	2	Bolsas de yerba.
	5	Barras de jabón de coco.
	1	Frasco de Toddy, Brasil.
	1	Frasco de Nescafé, Brasil.
	39	Mazos de tabaco en hojas.
	275	Paquetes de cigarros tabaco c|25 cig. c|uno.
1.146/79	5	Bolsas de azúcar de 50 Kg. c|una.
	15	Cartones cig. largos m|Poker.
	10	Cartones cig. cortos m|Marlboro.
1.147/79	1	Radio-grabador c|reloj a cassett s|n., serie m|International.

Aduana de Formosa, 14 de agosto de 1979.

e. 29|8 Nº 5.878 v. 29|8|79

PROVINCIAS

BUENOS AIRES
MUNICIPALIDAD DE QUILMES
COMUNICADO

A efectos de cancelar el remanente de las deudas que esta Municipalidad tiene registrada por el periodo 1971-1977, se comunica a los señores acreedores que deberán presentar para el cobro de sus créditos facturas, remitos conformados; órdenes de compra y todo documento que justifique su presentación, antes del día 28 de setiembre de 1979.

De no ser satisfecha tal exigencia dentro del plazo precedentemente fijado, se procederá a desafectar de los registros los importes contabilizados.

$ 43.200.— e. 29|8 Nº 58.429 v. 31|8|79

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de Bonos Externos 1975 de u$s. 5.200 Nos. 16.696; 11.463; 11.465; 11.723 y 15.663, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos, y de Bonos Nacionales de Interés Variable 1978 - 4ª Serie de v$n 20.000.000 Nos. 5.300.989|994. con cupón Nº 3 y siguiente adherido.

Buenos Aires. 30 de julio de 1979.

e 13|8 Nº 5.386 v. 11|9|79

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables — 2º Serie" de v$n. 400 Nº 2.415.598 y de v$n. 2.000 Nº 4.005.259, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos y de "Bonos Externos 1976" de u$s. 840 Nros. 321.400; 323.057|058; 323.579; 323.723 y 324.863. con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

Buenos Aires. 30 de Julio de 1979. —

$ 132.000 e. 10|8 Nº 54.866 v. 10|9|79

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito Valores Nacionales Ajustables — 1975|85 de v$n. 875 Nos. 26.442; 60.421; 135.895; 165.005; 170.836; 357.554|555; 405.513|515; 418.938; 517.783; 529.173; 561.767; 561.933; 619.680; 635.423; 637.055|056; 670.803; 671.508; 672.444; 672.816|817, de v$n. 8.750 Nº 2.846.830, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 17 de abril de 1979. —

Nota: Se publica nuevamente en virtud de haberse omitido las publicaciones correspondientes a las ediciones del Boletín Oficial de los días 26|7 al 25|8|79.

$ 68.250 e.22|8 Nº 41.984 v.20|9|79

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables - 2ª Serie" de v$n. 200 Nos. 414.399|400; 418.629; 419.850|852; 419.995; 420.886; 431.633|634; 437.405; 440.090|091; 461.189|190; 472.907; 482.187; 497.334|336; 497.343; 498.882|885; 500.151; 500.865|868; 501.936; 503.439|441; 503.449|450 y 514.102, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos.

$ 105.300 e. 9|8 Nros. 45.601 y 47.382 v. 7|9|79

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial de los días 18|7 al 25|7|79.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

"Por disposición del Señor Rector de la Universidad Nacional del Litoral se notifica al Señor José Savulsky de la Resolución Nº 1042 del Ministerio de Cultura y Educación de fecha 13 de junio de 1979 que rechaza el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución "C" Nº 319, del 3 de diciembre de 1975, emanada del Rectorado de la Universidad. Santa Fe, 20 de agosto de 1979"

e. 27|8 Nº 5.762 v. 29|8|79

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor Presidente de la Cooperativa "Cielo" de Vivienda y Consumo Limitada (CO.CIE VI.), matrícula 6120, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la Cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 739|79 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres (3) días. — Firmado: Dra. Juana N. Fernández, Instructora Sumariante.

e.27|8 Nº 5 794 v.29|8|79

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor Presidente de la Cooperativa de Provisión de Materiales Cerámicos para el Gremio de Decoradores Limitada, matrícula 8233, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la Cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 740|79 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. Publíquese por tres (3) días. — Firmado: Dra. Juana N. Fernández, Instructora Sumariante.

e.27|8 Nº 5.795 v.29|8|79

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor Presidente de la Cooperativa de Provisión para Carniceros Villa de la Guardia Limitada. matrícula 8272, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la Cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 748|79 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. Publíquese por tres (3) días. — Dra. Juana N. Fernández, Instructora Sumariante.

e. 27|8 Nº 5.801 v. 29|8|79

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor Presidente de la Cooperativa de Provisión de Servicios de Administración de Inmuebles Villa del Parque Limitada, matrícula 8078, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la Cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 747|79 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres (3) días. Firmado: Dra. Juana N. Fernández, Instructora Sumariante.

e.27|8 Nº 5.793 v.29|8|79

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor Presidente de la Cooperativa del Gremio Industrial de Provisión de Insumos y Máquinas Herramientas Limitada (COPROINMA), matrícula 8258 a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la Cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 170|79 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres (3) días. — Firmado: doctora Juana N. Fernández, Instuctora Sumariante.

e.27|8 Nº 5.792 v.29|8|79

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor presidente de la Cooperativa de Provisión para Taxistas Limitada "La Unidad", matrícula 7885, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la Cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 717|79 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres (3) días. — Firmado: Dra. Juana N. Fernández, Instructora Sumariante.

e.27|8 Nº 5.791 v.29|8|79

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al Señor Presidente de "El Chasqui" Cooperativa de Crédito Limitada, matrícula 6537, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la Cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 753|79 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres (3) días. — Dra. Juana N. Fernández, Instructora Sumariante.

e 27|8 Nº 5.802 v. 29|8|79

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor Presidente de la Cooperativa de Trabajo Operaciones Portuarias Lealtad Argentina Limitada, matrícula 8248, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 752|79 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres (3) días. — Dra. Juana N. Fernández, Instructora Sumariante.

e .27|8 Nº 5803 v. 29|8|79

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor presidente de la Cooperativa Plástica Caseros Limitada de Trabajo. Matrícula Nº 7.402, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la Cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 751|79 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres días. — Firmado: Dra. Juana N. Fernández, Instructora Sumariante.

e. 27|8 Nº 5.804 v. 29|8|79

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor presidente de la Cooperativa de Trabajo América Ltda., Matrícula Nº 7.851 a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la Cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 750|79 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres (3) días. — Firmado: Dra. Juana N. Fernández, Instructora Sumariante.

e. 27|8 Nº 5.803 v. 29|8|79

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor presidente de la Cooperativa Adjuth de Vivienda y Consumo Limitada, Matrícula Nº 6.5.. a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la Cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 74.|79 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres (3) días. — Firmado: Dra. Juana N. Fernández, Instructora Sumariante.

e. 27|8 Nº 5.. v. 29|8|79

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor presidente de la Cooperativa de Vivienda Crédito Consumo y Turismo "Para Ud." Ltda. matrícula 7872, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la Cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 746|79 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres (3) días. — Firmado: Dra. Juana N. Fernández, Instructora Sumariante.

e.27|8 Nº 5.796 v.29|8|79

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase al señor presidente de la Cooperativa de Provisión para Empresas Asociadas a la Cámara Argentina de Seguridad Limitada, matrícula 7896, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días preeente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la Cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 745|79 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres (3) días. — Firmado: Dra. Juana N. Fernández, Instructora Sumariante.

e.27|8 Nº 5.797 v.29|8|79

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítese al señor presidente de la Cooperativa Argentina Ganadera Limitada, matrícula 8162, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la Cooperativa que él represente en el sumario que por Resolución Nº 744|79 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres (3) días — Firmado: Dra. Juana N. Fernández, Instructora Sumariante.

e.27|8 Nº 5.798 v.29|8|79

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítese al señor presidente de la Cooperativa de Trabajo Coinsa Limitada, matrícula 7976, a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la Cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 743|79 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres (3) días. — Firmado: Dra. Juana N. Fernández, Instructora Sumariante.

e.27|8 Nº 5.799 v.29|8|79

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítese al señor presidente de la Cooperativa Siglo XXI de Vivienda Limitada, matrícula 7.177 a los efectos de que dentro del plazo de diez (10) días presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la Cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 742|79 le instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres (3) días. — Firmado: Dra. Juana N. Fernández, Instructora Sumariante.

e.27|8 Nº 5.800 v.29|8|79

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley número 9.688 —de acuerdo a la nómina que se detalla— concurrir a H. Yrigoyen Nº 1.447, Capital Federal.

ACOSTA Benedicto Oscar
AMAYA Aquilino

BARRIOS José Marcelo
BUZATTO Luis Luciano
CAMPREGHER José Atilio
CARABAJAL Narciso Jesús
CISNEROS Jerónimo
DIAZ Ramón Humberto
DOMINGUEZ Juan Florencio
ECHEVERRIA Alcides Sabino
ESCALANTE Ramón
FREDES Víctor Hugo
GALAN Marcelo Daniel
GOMEZ Miguel Esteban
GOMEZ Clodomiro Martín
GONZALEZ Ramón Rogelio
LOPEZ Gerónimo Pedro
MACIEL Héctor
MAMANI Hermógenes
MANSILLA René Oscar
MARTINEZ Julio
MARTINEZ Héctor
MESSINA José
MORALES Julio Horacio
OJEDA Ricardo Ceferino
PAIVA GONZALEZ Diego
PALUCH Luis
PONCE Victoriano Lorenzo
PONCE Raúl Salustiano
PORPORATO Angel
PUITRIN Rodolfo
PRETI José
RAMIREZ Juan Gerónimo
REPETTO ARMANDO
RODRIGUEZ Martiniano León
SOLMI Héctor Horacio
TRINIDAD Juan Carlos
VILLAR Néstor Alberto
WAISMAN Adela
WALTER Pedro Alberto
ZACARIAS Martiniano
LEAL Carlos Alberto

e. 23|8 Nº 5.711 v. 5|9|79

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

El Banco Hipotecario Nacional hace saber por (30) días, artículo 764 y concordantes Código de Comercio del extravío o sustracción de Cédulas Hipotecarias que seguidamente se detalla: Láminas de v$n 50.000 cada una números 00007182|8; v$n 100.000 cada una números 00024228|47 - Serie 4ra - Cupón 5|20. Decláranse provisoriamente nulos dichos títulos. Banco Hipotecario Nacional.

$ 226.800 e. 2|8 Nº 53.233 v. 31|8|79

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

Licitación Pública Nº 030|79.

Apertura: 4 de Setiembre de 1979 a las 16.00 horas.

Referencia: Alquiler de un estudio para enseñanza de la asignatura práctica de T.V. completo, con todos sus accesorios, hasta el 31 de diciembre de 1979.

Informes: Pliegos, consultas técnicas y presentación de ofertas: COMFER, Departamento Contrataciones, Avenida Paseo Colón 315 Piso 6º, Capital Federal, días hábiles de 13.00 a 18.00 horas.

e. 29|8 Nº 5.924 v. 30|8|79

Secretaría de Información Pública

LR 1 RADIO EL MUNDO

LR 1 Radio el Mundo: Llama a Licitación Pública Nº 3|79, por: Adquisición de 2 Válvulas Termoiónicas de transmisión 6697 y 2 Conjuntos de montaje para válvulas 6697, compuesto por base aislante de porcelana, soporte distribución de aire, ganchos elásticos de sujeción, dos consectores de filamento y uno de grilla.

Apertura: 7 de Setiembre de 1979, a la hora 16.

Pliegos y especificaciones en Maipú 555 Capital Federal, 3er. Piso, Oficina de Compras, de Lunes a Viernes de 10 a 18 horas.

e. 29|8 Nº 57.791 v. 30|8|79

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 11|79, cuya apertura se celebrará el día 7 de septiembre de 1979, a las 16 horas, con el objeto de proceder a contratar la provisión y colocación de diversos tipos de estanterías metálicas con destino a dependencias de este Ministerio.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros — División Licitaciones — Avenida de Mayo 760 3er. Piso — Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 29|8 Nº 5.880 v. 30|8|79

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 6 de setiembre de 1979, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, calle Rivadavia 1.330, Piso 1º, Capital, (donde podrán solicitarse Informes y Pliegos de Bases y Condiciones, de lunes a viernes, de 9,00 a 13,00 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 76|79. "Para la adquisición de distintos tipos de tela para la confección de uniformes, con destino a la División Almacenes".

e. 29|8 Nº 5.862 v. 30|8|79

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales llama a Licitación Pública Nº 15|79 para el día 26 de setiembre de 1979 a las 16 horas, para la adjudicación de los servicios de carga, descarga, traspile, cambio de envases y afines que se realizan en los Mercados Nacionales de Papas.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, Avenida Julio A. Roca 651, 5º Piso, Sector 1, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.

e. 29|8 Nº 5.871 v. 7|9|79

Secretaría de Energía

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 10.057.

Contrat. trabajos p|la obra: "Refuerzo de protección catódica en el gasoducto Campo Durán — Pacheco, tramo Campo Durán — Córdoba (Entre progresivas Km. 0 — Km. 1109)".

Apert. Antecedentes p|el 24|9|79: 9,00 horas.

Valor Doc. $ 220.000.

Licitación Pública Nº 10.060.

Contrat. servicio de refrigerios en Capital Federal.

Apert. 26|9|79: 9,00 horas.

Valor Doc. $ 220.000.

Adquirir Documentación Alsina 1170 P. 1º Oficina 110, Capital, de 8,30 a 12,30 y de 14 a 15 horas.

e. 29|8 Nº 5.866 v. 7|9|79

Secretaría de Agricultura y Ganadería

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámese a Licitación Pública Nº 59|79, para el día 10 de setiembre de 1979 a las 17 horas, para la adquisición de estufa de humedad controlada.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751, E. Piso, Capital, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 29|8 Nº 5.872 v. 4|9|79

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámese a Licitación Privada Nº 40|79, para el día 6 de setiembre de 1979, a las 17 horas, para la adquisición de tarros de vidrio.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751, E. Piso, Capital, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 29|8 Nº 5.867 v. 31|8|79

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 3030|79 hasta el día 26 de setiembre de 1979, a las 16 horas, para la adquisición de automotores.

Pliego de condiciones, consultas, presentación de propuestas y apertura, en la Dirección General de Administración, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras) Avda. 9 de Julio 1925, piso 6º, Capital Federal, de 13 a 18 horas.

e. 29|8 Nº 5.923 v. 7|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 10|79 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta s|n Tramo: Acceso a Río IV - Puente sobre Río IV (protección de pilotes en pilares del puente) en jurisdicción de la provincia de Córdoba. Pesos 32.249.100. — Precio del pliego: $ 3.200.

Presentación propuestas: 7 de setiembre de 1979 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 29|8 Nº 5.868 v. 4|9|79

FERROCARRILES ARGENTINOS
GERENCIA DE VIVIENDA

Vende magníficas fracciones de terreno en Bahía Blanca, Punta Alta e Ing. White, provincia de Buenos Aires.

Licitación Pública Nº 156|79. Venta de una (1) fracción de terreno desocupada con frente a la calle Villanueva entre Espora (Ruta 249) y Muratore, zona céntrica de la localidad de Punta Alta, a 300 mts. de la Estación Aldo Solier. — Línea Gral. Roca, provincia de Buenos Aires.

Superficie aprox. 4.576 m2. Base: Pesos 59.854.080.

Apertura: 18|9|79 a las 15 horas.

Licitación Pública Nº 157|79. Venta de una fracción de terreno desocupada ubicada, en el límite del radio urbano de la localidad de Ing White, partido de Bahía Blanca, sobre calles Guillermo Torres, Plunket, J. E. Rodó y Guayaquil, distante 1.000 mts. de est. Ing. White. Línea Gral. Roca, provincia de Buenos Aires.

Superficie aprox.: 11.845 m2. — Base: $ 38.733.150.

Apertura: 18|9|79 a las 16 horas.

Licitación Pública Nº 158|79: Venta de un (1) lote de terreno desocupado, ubicado sobre calle Misiones entre French y Vías F. C., de la ciudad de Bahía Blanca, Línea Gral. Roca, provincia de Buenos Aires.

Superficie aprox.: 490 m2. — Base: $ 4.272.800.

Apertura: 18|9|79 a las 17 horas.

Forma de pago: Al contado o 50 % a la firma del boleto con su posesión y el resto en seis cuotas bimestrales y consecutivas.

Informes y retiro de pliegos, sin cargo: En oficinas del Señor Jefe Estación Bahía Blanca, Línea Gral. Roca y en Gerencia de Vivienda, Bmé. Mitre Nº 2815, 4º piso, oficina 401, Capital Federal, lugar donde también se efectuará la apertura de sobres.

e. 29|8 Nº 5.864 v. 31|8|79

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 188-P|79.

Apertura: 28|9|79.

Hora: 9,30.

Pliego: $ 35.000,00.

Adquisición de Equipo de Laboratorio de Idiomas.

Inf.: Avenida La Plata 1540 — Piso 3º — Capital de 8,30 a 14,30 horas.

e. 29|8 Nº 5.873 v. 6|9|79

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expte.: Nº 500.415|79.

Llámase a Licitación Pública para la reparación y puesta en estado de normal funcionamiento de los Ascensores M 6; M 8 y M 10 en la Facultad de Medicina — Paraguay 2155 — Capital.

Consulta y entrega de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones de 9 a 12 horas — Reconquista 694 — P.B. Capital.

Apertura en la antedicha Dirección del día 12|9|79 a las 9.30 horas.

e. 29|8 Nº 5.879 v. 4|9|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

Licitación Pública Nº 9|79.

Expte.: Nº B-5-261-79 y agregados.

Licitación Pública de Precios para la adquisición de material de construcción (carpintería, mampostería, etc.), con destino al Centro Universitario Villa Mercedes.

Apertura: 13 de setiembre de 1979 — Hora: 11,00.

La apertura de los ofertas se realizará en la Secretaría de Economía y Finanzas — Dirección de Compras — Departamento de Licitaciones — de la Universidad Nacional en San Luis — Lavalle y Mitre — 1º Piso — 5700 San Luis — Tel. 24689 o 24938 (Int. 4).

Los pliegos de condiciones y demás informes podrán ser requeridos en la Secretaría antes mencionada, y en la Representación de la Universidad Nacional de San Luis en Buenos Aires — Carlos Pellegrini 143 — 8º Piso — Oficina 37 — 1009 Capital Federal — Tel.: 35-2624, en horario de 11 a 19 horas.

e. 29|8 Nº 5.875 v. 29|8|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Licitación Pública Nº 1|979.

Llámase a Licitación Pública Nº 1|79, a horas 11 (Once), para el día 26 de Setiembre de 1979, para la adquisición de 16 (dieciseis) Módulos dentales rodantes completos, con compresores adecuados al funcionamiento, con destino a la Facultad de Odontología — Universidad Nacional de Tucumán.

Por Pliego de Condiciones recurrir a la Delegación Administrativa, Avenida Benjamín Aráoz Nº 800, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas el día 26 de Setiembre de 1979.

e. 29|8 Nº 5.863 v. 5|9|7

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA

Licitación Pública Nº 3|79.

Expte.: Nº "C" 056|79.

La Universidad Nacional de la Patagonia llama a Licitación Pública Nº 3|79, para la adquisición de "Drogas, material de Vidrio y elementos Laboratorio" con destino a los Laboratorios dependientes de Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales de la Universidad.

Los Pliegos de Condiciones y demás referencias pueden requerirse en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de la Patagonia, sita en Sarmiento 95 — Comodoro Rivadavia — Chubut — T.E. 4442.

Fecha de Apertura: Septiembre 21 de 1979

Hora: 12.

e. 29|8 Nº 5.922 v. 30|8|79

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

R. N. O. S. Nº 0080|9

Expediente Nº 29.661|79

Llámase a Licitación Pública Nº 45, el día 19 de setiembre de 1979 a las doce horas, por la implantación de, sistema de microfilmación en el Instituto de Servicios Sociales Bancarios.

Pliego de condiciones e informes, en Libertad 731, 7º piso, Capital.

e. 29|8 Nº 5.877 v. 31|8|79

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA CARLOS G. MALBRAN

Expediente Nº 1-2020-2095000754|79-8

Llámase a Licitación Pública Nº 25|79, para el día 12 de setiembre de 1979 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de algodón, bolsas de polict. papel cromat. tela adhesiva, etc.

e. 29|8 Nº 5.870 v. 30|8|79

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION DEL SUR

Llámase a Licitación Pública Nº 7|79, para el día 26 del mes de setiembre de 1979, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de maderas y otros, con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación del Sur.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Dpto. de Administración (División Compras), Ruta 88, Km 4, Est. Postal Nº 18, Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio y|o Dpto. Contr. Secc. Contrat. Centralizada, Defensa 192, 4º piso, Oficina 4131, Buenos Aires.

e. 29|8 Nº 5.874 v. 7|9|79

SERVICIO NACIONAL DE CHAGAS

Llámase a Licitación Pública Nº 12|79, para el día 26 de setiembre a las 11.30 horas, para subvenir las necesidades que se detallan: Adquisición repuestos para Rastrojero Diesel Indenor XD-4.88, con destino al Servicio Nacional de Chagas y sus jurisdicciones.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en 9 de Julio 356, 4º Piso, Córdoba, División Compras del Servicio Nacional de Chagas, debiendo dirigirse allí para solicitar pliegos de condiciones en días hábiles y horario establecido para la Administración Pública y al Departamento de Suministros y Mantenimiento, Defensa 126, Capital Federal, o Unión Argentina de Proveedores de Estado, Av. de Mayo 1130, 1º B, Capital Federal.

e. 29|8 Nº 5.865 v. 10|9|79

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 70/79, para el día 4/9/79 a las 9 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de leche en polvo, tipo Vital Infantil, con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Prov. Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 29|8 Nº 5.860 v. 30|8|79

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública con referencia a la "Reparación y puesta a punto de una máquina impresora offset Rotaprint y dos máquinas offset Stan-B-Cap".

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er piso, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 6.000 (seis mil pesos).

Fecha de apertura: el día 4 de setiembre de 1979 a las 11 horas.

e. 29|8 Nº 5.869 v. 30|8|79

PROVINCIA

TUCUMAN
SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano
Obra Financiada con Recursos del Fondo Nacional de la Vivienda — Ley Nacional Nº 21.581.
Licitación Pública

Obra: 164 viviendas, infraestructura y equipamiento comunitario, en Concepción. Circunscripción Administrativa Chicligasta Provincia de Tucumán.

Presupuesto Oficial: **$ 3.414.737.855.—** (tres mil cuatrocientos catorce millones setecientos treinta y siete mil ochocientos cincuenta y cinco pesos). A Junio de 1979.

Plazo de Ejecución: 360 (trescientos sesenta) días calendarios a partir del Acta de Replanteo.

Capacidad Financiera: $ 3.414.737.855. (tres mil cuatrocientos catorce millones setecientos treinta y siete mil ochocientos cincuenta y cinco pesos).

Depósito de Garantía de Oferta: Pesos 34.147.378.— (treinta y cuatro millones ciento cuarenta y siete mil trescientos setenta y ocho pesos).

Fecha de Apertura: Día Viernes 14 de Septiembre del año 1979, a horas diez (10) en la Sede del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano, sito en la calle Muñecas Nº 455 de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Sistema de Licitación: Ajuste Alzado con Precio Tope.

Básico de Licitación: Junio de 1979 — Número Indice del Banco Hipotecario Nacional = 21.357,25 (Provisorio).

Venta de Pliegos: Departamento Financiero del Instituto en Tucumán; y Casa de Tucumán, sita en la calle Bartolomé Mitre Nº 836 (Primer Piso), Capital Federal.

Precio de la Documentación: $ 200.000. (doscientos mil pesos).

e. 29|8 Nº 5.921 v. 3|9|79

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expte.: Nº 90.422.

Llámase a Licitación Pública Nº 92, para la ejecución de la Obra "Remodelación de Locales en 2º Piso — Sede Central".

Apertura: 14 de Septiembre de 1979.
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Presupuesto Oficial: Ciento Ochenta y Ocho Millones de Pesos ($ 188.000.000).
Valor del Pliego: Noventa y Cuatro Mil Pesos ($ 94.000).
Retiro de Pliegos: En la División Contrataciones, Avenida del Libertador 8250, 3º Piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 09.30 a 12.00 horas.

e. 16|8 Nº 5.493 v. 6|9|79

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Se comunica a los señores oferentes que la Licitación Pública Nº 66, Expediente Nº 90.664, referente a la ejecución de la obra: "Finalización de la Obra Nº 14/76 — Laboratorio Hidrometalurgia — Centro Atómico Constituyentes" y cuya apertura se realizara el día 31 del corriente mes se ha modificado el presupuesto oficial. El mismo se fija en la suma de ciento sesenta y cinco millones de pesos ($ 165.000.000.—)

e. 15|8 Nº 5.444 v. 29|8|79

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 50 — Planta Baja, Capital — Tel.: 46-9841 — Int. 462-487.
Licitación Pública Nº 924.

Llámase a Licitación Pública para el día 11 de Octubre de 1979 a las 10:00 horas, a efectos de contratar los trabajos de remodelación del Servicio de Sanidad.

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas, previo pago de la suma de Ocho Mil Pesos ($ 8.000.—) en el Departamento Tesorería en el horario de 11:00 a 15:00 horas.

e. 23|8 Nº 5.678 v. 12|9|79

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 5 de Setiembre de 1979, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, calle Rivadavia 1.330, piso 1º, Capital, (donde podrán solicitarse Informes y Pliegos de Bases y Condiciones, de lunes a viernes, de 9,00 a 13,00 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 164-79. "Para la adquisición de drogas para el Servicio de Laboratorio del Complejo Hospitalario Churruca-Visca".

e. 28|8 Nº 5.834 v. 29|8|79

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 7 de Setiembre de 1979, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, calle Rivadavia 1.330, Piso 1º, Capital, (donde podrán solicitarse Informes y Pliegos de Bases y Condiciones, de lunes a viernes, de 9,00 a 13,00 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 178-79. "Para la adquisición de material de curación y equipos para distintos servicios del Complejo Hospitalario Churruca-Visca".

e. 28|8 Nº 5.835 v. 29|8|79

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 10 de Setiembre de 1979, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, calle Rivadavia 1.330, Piso 1º, Capital, (donde podrán solicitarse Informes y Pliegos de Bases y Condiciones, de lunes a viernes, de 9,00 a 13,00 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 179/79. "Para la adquisición de ficheros patronímicos con destino a la División Indice General".

e. 28|8 Nº 5.836 v. 29|8|79

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 51/79.
2do. Llamado.

Llámase a Licitación Pública Nº 51/79, 2do. Llamado, para la provisión de máquinas de escribir y calcular eléctricas y accesorios con destino a dependencias de este Ministerio.

Apertura de ofertas el día 5 de Setiembre de 1979 a las 14 horas.

Consulta y retiro de pliego de condiciones en la Dirección General de Administración, División Compras y Contrataciones, Avenida Julio A. Roca 721, 3er. Piso, Oficina 308, en el horario de 13 a 19. Lugar donde se realizará la apertura pertinente.

e. 28|8 Nº 5.846 v. 29|8|79

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR FRAY LUIS BELTRAN
Santa Fe
T.E. 55-2511 — Rosario.

Se comunica que esta Fábrica Militar ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 5|79 por plomo puro en lingotes para el día 19 de setiembre de 1979 a las 09.30 horas.

Por pliegos de condiciones: Dirigirse a Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" o a la Dirección General de Fabricaciones Militares División Compras — Avenida Cabildo 65 — Buenos Aires.

Lugar de apertura: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán".

Valor del pliego: **$ 10.000.**

e. 22|8 Nº 5.648 v. 31|8|79

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
DEPARTAMENTO COMPRAS
Avenida Cabildo 65 — Buenos Aires
TE.: 772-8091 — Int. 178|172.

Llámase a Licitación Pública Nº 18|79 para el día 10 de setiembre de 1979 a las 11 horas, por la provisión de: "150.000 Kgs. de plomo puro en lingotes".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (Departamento Compras) Avenida Cabildo 65 — 1º Piso Oficina 147, en el horario de 8,00 a 12,00 horas, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del Pliego: $ 20.000.

e. 24|8 Nº 5.743 v. 4|9|79

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
COMPRAS
Cerrito 1248 — Capital — Tel. 41-5765
Licitación Pública Nº 30|79. — Para el día 10 de Setiembre de 1979 a las 10,30 hs.

Llámase a Licitación Pública Nº 30|79 para la adquisición de enseres y menajes.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico Cerrito 1248 — Capital en el horario de 9 a 11 horas, de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad o en el acto de apertura.

e. 27|8 Nº 5.774 v. 29|8|79

Comando en Jefe de la Armada

ARMADA ARGENTINA
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
Dirección de Instalaciones Fijas Navales
Licitación Pública N 2|79

Llámase a licitación pública día 18 de setiembre de 1979 a 10.00 hs ejecución: obra 'Red colectora cloaca. —Batallón Vehículos Anfibios— Batallón de Infantería de Marina Baterías.

Presupuesto oficial: $ 117.939.095.
Garantía de licitación: $ 1.179.391.
Precio del legajo: $ 60.000
Consulta de pliegos: Base Naval Puerto Belgrano.

Consulta de pliego: Base Naval Puerto Belgrano.
Presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales —Edificio "Libertad". Comodoro Py y Corbeta Uruguay Piso 4º of. 19 de 08.00 a 12.00 hs.

e. 20|8 Nº 5.526 v. 31|8|79

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 246|79, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 20 de Setiembre de 1979 a las 0900 horas en la División Contrataciones — Avenida Eduardo Madero 235 — 7º Piso — Oficina 787 — Capital a los efectos de contratar la adquisición de motores diesel, motores marinos a nafta, motores a explosión, etc.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 0830 a 1330 horas.

e. 22|8 Nº 5.647 v. 31|8|79

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
Grupo I de Mantenimiento
Prórroga de Apertura
Licitación Pública Nº 2|79.

Colocación de moldes, distribución manual de material, terminación superficial, curado de hormigón y aserrado de juntas para construcción de pavimento. m2. 48.000.

Obra: "Ampliación Plataforma de Mantenimiento — Ia. Brigada Aérea — El Palomar Provincia de Buenos Aires".

Presupuesto Oficial: $ 700.032.000.
Valor del Pliego: $ 700.000.

Comunícase: que la apertura de esta Licitación prevista para el día 28-VIII-79 a las 10:30 horas, ha sido Prorrogada para el día 11 de septiembre de 1979 a las 10:30 horas.

Consulta, venta de pliegos y apertura: Grupo I de Mantenimiento — Sección Adquisiciones — Avenida Rosales y Matienzo El Palomar — Provincia de Buenos Aires.

e. 28|8 Nº 5.858 v. 3|9|79

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
Grupo I de Mantenimiento
Prórroga de Apertura
Licitación Pública Nº 1|79.

Provisión de 12.960 m3. de hormigón elaborado.

Obra: "Ampliación Plataforma de Mantenimiento — Ia. Brigada Aérea — El Palomar — Provincia de Buenos Aires".

Presupuesto Oficial: $ 1.360.009.400.
Valor del Pliego: $ 1.200.000.

Comunícase: que la apertura de esta licitación prevista para el día 28-VIII-79 a las 09:30 horas, ha sido Prorrogada para el día 11 de septiembre de 1979 a las 09:30 horas.

Consulta, venta de pliegos y apertura: Grupo I de Mantenimiento — Sección Adquisiciones — Avenida Rosales y Matienzo El Palomar — Provincia de Buenos Aires.

e. 28|8 Nº 5.859 v. 3|9|79

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE OPERACIONES AEREAS
IV Brigada Aérea.

Licitación Pública Nº 9|79.
Objeto: "Reparación Sanitarios Casino de Suboficiales".
Presupuesto Oficial: $ 7.203.600.
Apertura: 11 de Setiembre de 1979 — Hora: 10:00.
Valor del Pliego: $ 20.000.

Licitación Pública. Nº 10|79.
Objeto: "Reparación Mangrullos de Hormigón Armado".
Presupuesto Oficial: $ 13.004.170.
Apertura: 11 de Setiembre de 1979 — Hora: 10:30.
Valor del Pliego: $ 40.000.

Licitación Pública Nº 11|79.
Objeto: "Remodelación Casino de Soldados".
Presupuesto Oficial: $ 36.695.871.
Apertura: 11 de Setiembre de 1979 — Hora: 11:00.
Valor del Pliego: $ 100.000.

Licitación Pública Nº 12|79.
Objeto: "Reparación Instalación Eléctrica 115 V Hangar Doble".
Presupuesto Oficial: $ 8.964.416.
Apertura: 11 de Setiembre de 1979 — Hora: 11:30.
Valor del Pliego: $ 30.000.

Venta de Pliegos: IV Brigada Aérea — División Economía — Los Tamarindos — Mendoza.

e. 27|8 Nº 5.809 v. 5|9|79

FUERZA AEREA ARGENTINA
AREA DE MATERIAL CORDOBA
Licitación Pública Ley Nº 13.064

Apertura: 6|9|79. — Hora: 9. — Lugar: A. M. C. (Ex-Fca. Militar Aviones) Nº OP-5|79. — Obra: Modificación estructura en Lurit. 179.

Presupuesto oficial: $ 45.000.000. — Valor D. T. Nº 114: $ 50.000

e. 23|8 Nº 5.696 v. 29|8|79

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 17|79, destinada a la adquisición de una máquina impresora sistema offset.

Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada) y presentación de propuestas en la sede del Banco Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones 7º piso, oficina 711, de 10 a 16.

La apertura tendrá lugar el 13 de setiembre de 1979 a las 15 horas.

e. 23|8 Nº 5.667 v. 29|8|79

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 30-OP|979.

Apertura: 17 de Setiembre de 1979, a las 14.15.

"Provisión e Instalación de un Sistema de Tres Cintas Transportadoras de Libretas".

Presupuesto Oficial: $ 9.500.000.
Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.
Valor del Pliego: $ 7.750.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, 6º piso de esta Administración Central, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, cualquier día hábil, de 10 a 16.

e. 27|8 Nº 5.778 v. 31|8|79

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 31-OP|979.

Apertura: 17 de Setiembre de 1979, a las 14.00.

Remodelación del Edificio de esta Caja ubicado en la Calle San Martín Nº 1951, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 70.824.820.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Valor del Pliego: $ 32.165.

Pliego de Condiciones y Presentación de las Ofertas: División Compras, 6º Piso de esta Administración Central, calle Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, cualquier día hábil de 10 a 16.

e. 20|8 Nº 5.534 v. 31|8|79

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.263|79

Llámase a Licitación Pública Nº 27, para lograr la confección y provisión de libretas para pagos e información de saldos a favor, con impresión de caracteres magnetizables Sistema CMC7.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de setiembre de 1979, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, 3º piso, Buenos Aires.

e.27|8 Nº 5.767 v.5|9|79

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL
Expediente I.O.S. Nº 321.216|79

Llámase a Licitación Pública Nº 29|79, con el objeto de: adquirir verduras.

La apertura se llevará a cabo el día 5 de setiembre de 1979, a las 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: Hipólito Yrigoyen 50, 2º piso, Of. 224, Capital Federal (Servicio de Compras y Suministros).

e.28|8 Nº 5.847 v.29|8|79

Secretaría de Energía

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Secretaría de Estado de Energía, llama a Licitación Pública Nº 5|79 para el día 12 de setiembre de 1979, a las quince (15) horas, para la adquisición de siete (7) automóviles, sedán cuatro (4) puertas, nuevos sin uso, último modelo con capacidad para seis (6) personas, a nafta común, de seis (6) cilindros en línea, de 115|120 Hp, cilindrada 3000|3100 cms.3 de acuerdo a las especificaciones, cuyo pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Oficina de Compras y Suministros), sita en Avenida Julio A. Roca 651, 8º piso, Sector 9, Capital Federal, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e.23|8 Nº 5.699 v.3|9|79

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 39|79, para contratar la reparación integral de la Torre de Refrigeración perteneciente al ciclo térmico de la Central Termoeléctrica de Río Turbio en la Provincia de Santa Cruz. Presupuesto oficial: $ 584.000.000. Garantía por validez de oferta: $ 5.840.000. — Valor de la carpeta: $ 100.000.

Presentación de las propuestas 4 de octubre de 1979, a las 15 horas. Informes y pliegos en Avenida Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14,30 a 17,30 horas.

e. 28|8 Nº 5.829 v. 17|9|79

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 10 de setiembre de —1979 a las 15 horas: Nº 32|79 repuestos locomotoras (valor del pliego $ 80.000); a las 15.15 horas: Nº 35|79 bulones y tuercas, y a las 15.30 horas: Nº 36|79, tablones de madera de eucaliptus.

Para el día 12 de setiembre de 1979 a las 15 horas: Nº 33|79 grillas para caldera Skoda (valor —del pliego: $ 40.000); a las 15.15 horas: Nº 34|79, ropa de trabajo, y a las 15.45 horas: Nº 37|49, trenos para arcos metálicos (valor del pliego: $ 50.000) Para el día 28 de setiembre de 1979 a las 15 horas: Nº 38|79. cintas (bandas), transportadoras. (Valor del pliego $ 20.000).

Informes y pliegos en Avenida Roque Sáenz Peña 1190. Capital Federal, de 14.30 a 17.30 horas.

e.23|8 Nº 5.713 v.31|8|79

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia de Abastecimiento
Licitación Pública Internacional Nº 57|79

Prov. de 11 grupos diesel electrógenos de 500|550 kW. de potencia cada uno — Postergada: para el día 20|9|79 — hora 10. — Valor pliego: $ 9.000. — Consulta, retiro documentación y apertura propuestas: Gerencia Compras — Lavalle 1554, 1º piso, oficina 107.

e.24|8 Nº 5.751 v.30|8|79

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia de Abastecimiento
Div. Rosario
L. Pública Nº 20|79

Apertura: 4|9,79 — hora 10. — Prov. pórticos hormigón armado — Valor del pliego $ 50.000. — Consulta, retiro documentación — Div. Rosario — Bvrd. Oroño 1260, 2º piso, Rosario (S. Fe) de 8 a 12 horas. — Lugar apertura: en la oficina antes citada.

e.24|8 Nº 5.752 v.30|8|79

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Reg. Cuyo
Div. Mendoza
L. Pública Nº 9|79

Apertura: 11|9|79 — hora: 10 — Contratación de trabajos con prov. parcial de materiales necesarios para efectuar las "Obras de mejoras y ampliaciones red de media tensión en departamentos, Junín, San Martín, Maipú, Guaymallén y Ciudad Capital Mendoza — Presupuesto: $ 212.426.726 — Valor pliego: $ 150.000. — L. Pública Nº 8|79 Apertura: 12|9|79 — hora 10 — Contratación trabajos con prov. parcial de materiales necesarios para efectuar las "Obras mejoras y ampliaciones red de media tensión en Departamentos Las Heras, Luján y Ciudad Capital Mendoza — Presupuesto: $ 177.209.325 — Valor Pliego $ 100.000. — Consulta, retiro pliegos: Av. San Martín 470, 1º piso — Mendoza.

e.24|8 Nº 5.753 v.30|8|79

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.053.

Contrat. de los trabajos con destino a la obra "Ampliación de la capacidad de evaporación en Planta Venado Tuerto Provincia de Santa Fé".

Apertura: 17|9|79: 9,00 horas.

Valor Doc.: $ 220.000.

Adquirir Documentación Alsina 1170 P 1º Oficina 110 Capital, de 8,30 a 12,30 y de 14 a 15 horas.

e. 20|8 Nº 5.532 v. 29|8|79

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública:

Nº 10.059: Contratación del servicio de limpieza general de edificios ubicados en Capital Federal.

Apertura: Antecedentes: 18.9|79: 9 horas.

Valor Doc. $ 220.000. Adquirir documentación. Alsina 1170, Piso 1º Oficina 110, Capital Federel, de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 horas.

e.23|8 Nº 5.708 v.3|9|79

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.054.

Contrat. de los trabajos con destino a la obra: "Construcción muro de contención, mejora de desagües y obras varias en pta. Bajada Grande — Paraná — Provincia de Entre Ríos".

Apertura: 20|9|79: 9,00 horas.

Valor Doc. $ 220.000.

Adquirir Documentación Alsina 1170 Piso 1º Oficina 110 Capital, de 8,30 a 12,30 y de 14 a 15 horas.

e. 27|8 Nº 5.783 v. 5|9|79

Secretaría de Programación y Coordinación Económica

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 51.508|78

Llámase a Licitación Pública Nº 14.851, para la adquisición de muebles para oficina, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, piso 7º, Oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de setiembre de 1979, a las 15,30 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e.28|8 Nº 5.827 v.29|8|79

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1104
Expediente Nº 116.466|79

Llámase a Licitación Pública para el día 12 de setiembre de 1979 a las 10 horas, para la adquisición de diversos ómnibus destinados al traslado del personal de distintos establecimientos del interior del país, pertenecientes a este Organismo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de fotocopia actualizada que acredite su inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1439 Buenos Aires donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 27|8 Nº 5.761 v. 5|9.79

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I.N.T.A.
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA ALTO VALLE DE RIO NEGRO
Casilla de Correo Nº 52 Gral. Roca Río Negro

Llama a Licitación Pública Nº 006|79, para la provisión de diversos materiales eléctricos destinado a la construcción de una red de media tensión, línea en 13,2 KV. y Subestación transformadora para 500 KVA.

Apertura: 10 de setiembre de 1979, a las 17 horas.

Los interesados podrán solicitar pliegos y condiciones a la Estación Experimental Regional Agropecuaria del Alto Valle de Río Negro, Casilla de Correo Nº 52 — T.E. 2248 — Código Postal Nº 8332 — General Roca, provincia de Río Negro.

e. 20|8 Nº 5.533 v.29|8|79

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1102
Expediente Nº 116.460|79

Llámase a licitación pública para el día 5 de setiembre de 1979, a las 10 horas, para la adquisición de diversos automotores destinados a este Organismo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de fotocopia actualizada que acredite su inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en la División Compras y Suministros — Rivadavia 1439 — Buenos Aires donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.20|8 Nº 5.531 v.29.8|79

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 8|79, por la contratación de un servicio de desayuno o merienda, a prestarse en dependencias de la Delegación Buenos Aires, sita en el Dique II - Lado Este - Capital.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos, podrán consultarse y adquirirse al precio de $ 25.000 en la División Delegación de Administración en la Delegación Buenos Aires, sita en el Dique II - Lado Este - Puerto Madero - Capital, en el horario de 7 a 13 horas, de lunes a viernes.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 17|9|79, a las doce horas, en la citada dependencia, en presencia de funcionarios de ésta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

e.28|8 Nº 5.838 v.6|9|79

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 138|79 para contratar los trabajos de "Reconstrucción cañerías descarga de silos a cinta J y Jl en almacenamiento y depósito, bajo silos elevador III. Pto. Ing. White (Provincia de Buenos Aires)".

Precio de los pliegos: ciento doce mil quinientos pesos ($ 112.500), debiéndose consulta y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas - Departamento Administrativo - Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal en el horario de 9 a 12 horas o en la Delegación Bahía Blanca, Sarmiento 32, Provincia de Buenos Aires.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 6 de setiembre de 1979 a las 10 horas, en la Gerencia precitada en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: doscientos veinticinco millones de pesos ($ 225.000.000); depósito de garantía de oferta: uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra: Títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta fianza bancaria o póliza de seguro de caución emitida por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro o las compañías Argentinas autorizadas a tal fin y en la cuenta: "Efectivo en caución" del Banco de la Nación Argentina: no se aceptarán pagarés.

e.8|8 Nº 5.189 v.29|8|79

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 7|79, por la contratación de un servicio de desayuno o merienda, a prestarse en dependencias de Unidades de Explotación de la Delegación Buenos Aires y que comprenden las Unidades III - División Mantenimiento y Unidad Planta de Aceite, ubicada en Dock Sud.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos, podrán consultarse y adquirirse, al precio de $ 8.000 en la División Delegación de Administración en la Delegación Buenos Aires, sita en el Dique II - Lado Este - Puerto Madero - Capital, en el horario de 7 a 13 horas de lunes a viernes.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 10|9|79, a las doce horas, en la citada dependencia, en presencia de funcionarios de ésta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

e.28|8 Nº 5.839 v.29|8|79

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 9|79, por la contratación de un servicio de vigilancia y seguridad a presentarse en dependencias ubicadas en el Dock Sud y Puerto La Plata.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos, podrán consultarse y adquirirse al precio de $ 25.000.— en la División Administración de la Delegación Buenos Aires, sita en Dique II Lado Este — Puerto Madero— Capital, en el horario de 7 a 13 horas de lunes a viernes.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 13 de setiembre de 1979, a las doce horas en la citada dependencia, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

e.27|8 Nº 5.769 v.5|9|79

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 152|79, para contratar los trabajos de "Ejecución de playa para Estacionamiento de camiones en el Elevador Terminal de Villa Constitución Pcia de Santa Fe.

Precio de los Pliegos: Doscientos cuarenta mil pesos ($ 240.000), debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas — Departamento Administración — Paseo Colón 367 — 2º piso, Capital Federal, de 9 a 12 horas o en la Delegación Villa Constitución, Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 21 de setiembre de 1979, a las 10 horas, en la Gerencia precitada en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

Presupuesto Oficial: Cuatrocientos ochenta millones de pesos ($ 480.000.000), depósito de garantía de oferta: Uno por ciento (1%) del presupuesto oficial de la obra, Título o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta fianza bancaria o póliza de seguro de caución emitida por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro o las compañías Argentinas autorizadas a tal fin y en la cuenta: "Efectivo en Caución" del Banco de la Nación Argentina. No se aceptarán pagarés.

e.27|8 Nº 5.735 v.14|9|79

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION VILLA CONSTITUCION

Llámase a Licitación Pública Nº 55-P|79 para la contratación de un servicio de transporte colectivo para traslado del personal que presta servicios en Puerto San Nicolás.

Los pliegos respectivos podrán consultarse y adquirirse al precio de quince mil doscientos cincuenta pesos ($ 15.250), en División Delegación de Administración de la Delegación Villa Constitución, provincia de Santa Fe, dentro del horario de 9 a 12 horas, previa presentación de fotocopia del certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 12 de setiembre del año en curso, a las 10 horas, en la Delegación Villa Constitución, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 28|8 Nº 5.851 v. 5|9|79

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 6|79, para la adquisición de bolsas de polietileno cristal de 100 micrones, para 5 kilos de capacidad.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos, podrán consultarse y adquirirse al precio de $ 10.000 en la División Delegación de Administración de la Delegación Buenos Aires, sita en Dique II

— Lado Este — Puerto Madero, Capital en el horario de 7 a 13 horas de lunes a viernes.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 12 de setiembre de 1979, a las doce horas, en la citada dependencia, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

e.27|8 Nº 5.788 v.5|9|79

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expte. Nº 4.766|79)

Llámase a Licitación Pública Nº 14|79 para el día 13 de setiembre de 1979, a las 15 horas, con el objeto de concretar la adquisición de veintidós (22) automóviles nuevos, 0 Km, última producción, sedán, cuatro puertas, a combustión a nafta.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y|o retirados de 13 a 16.30 horas, en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. piso, Oficina 129, Capital Federal, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, los motivos por los cuales se encuentra exento de tal obligación.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas, se realizará en la Oficina indicada precedentemente en presencia de funcionarios de esta Repartición y los proponentesque concurran.

Valor del pliego: $ 100.000.

e. 28|8 Nº 5.852 v. 6|9|79

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámese a Licitación Pública Nº 58|79 para el día 7 de setiembre de 1979, a las 17 horas, para la adquisición de resmas de papel.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal - Departamento Administración, División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751, E. Piso, Capital, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 28|8 Nº 5.831 v. 31|8|79

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámese a Licitación Privada Nº 39|79 para el día 5 de setiembre de 1979 a las 17 horas para la adquisición de cintas de polietileno y cintas correctoras para máquinas de escribir eléctricas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal - Departamento Administración, División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751, E. Piso, Capital, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 28|8 Nº 5.832 v. 30|8|79

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 57|79 para el día 4 de Setiembre de 1979 a las 17 horas, para la traducción del alemán al castellano del decreto que reglamenta la importación y el tránsito de forrajes de origen animal y harinas de hueso, en la República Federal de Alemania.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal — Departamento Administración — División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751 — Entre Piso Capital, en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 23|8 Nº 5.712 v. 29|8|79

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámese a Licitación Privada Nº 41|79 para el día 4 de setiembre de 1979, a las 15 horas, para la adquisición de frascos de vidrio tapones de goma y cápsulas de aluminio.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 27|8 Nº 5.775 v. 29|8|79

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 136|79, para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 8 — Tramo: Ramel a Pilar - Sección Km. 31 al Km. 44 — (extracción y recolocación de barandas metálicas), en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — $ 68.250.000. — Precio del pliego: $ 7.000. — Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 7 de setiembre de 1979, a las 10 horas, en la Oficina de Licitaciones, sita en la Avenida General Paz 12190, Capital Federal, donde pueden cosultar o adquirir los pliegos.

e.28|8 Nº 5.820 v.3|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 139|79 para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 9 — Tramo: Camino de Cintura - Garín — Sec.: Km. 21 al Km. 41 (sanamiento parcial de base y bacheo con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico), en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — $ 67.167.000. — Precio del pliego: $ 7.000. — Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 11 de setiembre de 1979, a las 10 horas, en la Oficina de Licitaciones, sita en la Avenida General Paz 12190, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.28|8 Nº 5.822 v.3|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública del 21 Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 35 — Tramo: Eduardo Castex — Realico. Sección: Km. 406 — Km. 414 (bacheo y tratamiento bituminoso tipo sellado) en jurisdición de la Provincia de La Pampa; $ 63.128.800.

Precio del pliego: $ 6.400.

Presentación propuestas: 7 de setiembre de 1979 para las 16 horas, en la Sede del 21 Distrito, Uruguay y Ruta 5, La Pampa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 28|8 Nº 5.817 v. 3|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública del 21 Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 35 — Tramo: Eduardo Castex — Realico, Sección: Km. 450 — Km. 458 (bacheo y tratamiento bituminoso tipo sellado) en jurisdicción de la Provincia de La Pampa. $ 60.970.800.

Precio del pliego: $ 6.100.

Presentación propuestas: 7 de setiembre a las 17 horas, en la Sede del 21 Distrito, Uruguay y Ruta 5, La Pampa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 28|8 Nº 5.818 v. 3|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública del 21 Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 151 — Tramo: 25 de Mayo — Santa Isabel, Sección: Km. 322,66 (construcción de alcantarilla sobre Río Atuel, se prevé retiro puente baylay) en jurisdicción de la Provincia de la Pampa. $ 62.763.565.

Precio del pliego: $ 6.300.

Presentación propuestas: 7 de setiembre de 1979 a las 18 horas, en la Sede del 21 Distrito, Uruguay y Ruta 5, La Pampa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 28|8 Nº 5.819 v. 3|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública del 21 Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 35 — Tramo: Meridiano Quinto — Resguardo Padre Buodo, Sección: Km. 131 — Km. 139 (bacheo y tratamiento bituminoso tipo sellado) en jurisdicción de la Provincia de La Pampa. $ 62.702.000.

Precio del pliego: $ 6.300.

Presentación propuestas: 7 de setiembre de 1979 a las 15 horas, en la Sede del 21 Distrito, Uruguay y Ruta 5, La Pampa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 28|8 Nº 5.816 v. 3|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública del 4º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 146. Tramo: Monte Coman - La Horqueta, Sección: Km. 90 - Km. 122 (ejecución de 30.000 m3 de terraplén) en jurisdicción de la provincia de Mendoza. Pesos 68.827.500. — Precio del pliego: $ 7.000. Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 31 de agosto de 1979 a las 10 horas, en la Sede del 4º Distrito, Pedro Molina 748, Mendoza, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 24|8 Nº 5.728 v. 30|8|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública del 21 Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 35 — Tramo: Meridiano Quinto — Resguardo Padre Buodo, Sección: Km. 178 — Km. 186 (bacheo y tratamiento bituminoso tipo sellado) en jurisdicción de la Provincia de La Pampa. $ 64.718.800.

Precio del Pliego: $ 6.500.

Presentación propuestas: 7 de setiembre de 1979 a las 14 horas, en la Sede del 21 Distrito, Avenida Uruguay y Ruta 5 La Pampa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 28|8 Nº 5.815 v. 3|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyectos incluidos en el 4º Préstamo); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1162|79 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras en la Ruta s|n. — Tramo: Lavalle-Encón, Sección: El Alpero - Encón (obras básicas, calzada, pavimentada y construcción de un puente de hormigón armado) en jurisdicción de las provincias de Mendoza y San Juan.

$ 17.005.000.000.

Depósito de garantía: $ 170.050.000.

Precio del pliego: $ 1.700.000.

Plazo de obra: 24 meses.

Presentación de las propuestas: 16 de octubre de 1979 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.23|8 Nº 5.664 v.12|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyectos incluidos en el 4º Préstamo); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública Nº 1.161|79 nacional e internacional, dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras en la Ruta s|n — Tramo: Lavalle—Encón, Sección: Lavalle — El Alpero (obras básicas, calzada pavimentada y construcción de dos puentes de hormigón armado) en jurisdicción de la Provincia de Mendoza.

$ 4.610.000.000.

Depósito de garantía: $ 46.100.000.

Precio del pliego: $ 461.000.

Plazo de la obra: 24 meses

Presentación propuestas: 16 de octubre de 1979 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.23|8 Nº 5.665 v.12|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.164|79 para la ejecución de las tareas de conservación por contrato en rutas varias de la zona Choele Choel en jurisdicción de la provincia de Río Negro.

$ 898.993.241.

Depósito de garantía: $ 8.989.932.

Precio del pliego: $ 90.000.

Plazo de obra: 12 meses.

Presentación de las propuestas: 18 de setiembre de 1979 a las 16 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.23|8 Nº 5.662 v.12|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1168|79 para la ejecución de las obras en la Ruta 40 N - Tramo: Mendoza - Lte c|San Juan, Sección: Km. 41 - Km. 56 (bacheo, base de restitución de gálibo, carpeta de rodamiento, alteo de banquinas) en jurisdicción de la Provincia de Mendoza.

$ 2.650.000.000.

Depósito de garantía: $ 28.500.000.

Precio del pliego: $ 285.000

Plazo de la obra: 6 meses.

Presentación de las propuestas: 14 de setiembre de 1979 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.23|8 Nº 5.658 v.12|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.167|79 para la ejecución de las obras en la Ruta 40 N — Tramo: Mendoza - Lte. c|San Juan, Sección Km 10 — Km 41 (bacheo, base de restitución de gálibo, carpeta de rodamiento y alteo de banquinas) en jurisdicción de la Provincia de Mendoza.

$ 4.680.000.000.

Depósito de garantía: $ [illegible].

Precio del pliego: $ 468.000

Plazo de la obra: 6 meses.

Presentación de las propuestas: 14 de setiembre de 1979 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.23|8 Nº 5.659 v.12|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.165|79 para la ejecución de las tareas de conservación por contrato en rutas varias de la zona I cabecera: Neuquén, en jurisdicción de la provincia del Neuquén. $ 530.489.981. Depósito de garantía $ 5.604.900. Precio del pliego: $ 60.000. Plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 18 de setiembre de 1979 a las 17 horas, en la Sala de Licitaciones, avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 23|8 Nº 5.661 v. 12|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.166|79 para la ejecución de las tareas de conservación por contrato en rutas varias de la zona III de la provincia del Chaco. — Pesos 1.156.000.000. — Depósito de garantía: $ 11.560.000. — Precio del pliego: $ 116.000. Plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 18 de setiembre de 1979 a las 18 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 23|8 Nº 5.660 v. 12|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.163|79 para la ejecución de las tareas de conservación por contrato en rutas varias de la zona II de la provincia de Catamarca. Pesos 1.630.000.000. Depósito de garantía: Pesos 16.300.000. Precio del pliego: $ 165.000 plazo de obra: 12 meses

Presentación propuestas: 18 de setiembre de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 23|8 Nº 5.663 v. 12|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1169|79 para la ejecución de las obras en la Ruta 40 N — Tramo: Mendoza - Lte. c|San Juan, Sección: Km. 56 - Km. 80,86 (bacheo, base de restitución de gálibo, carpeta de rodamiento y alteo de banquinas) en jurisdicción de la Provincia de Mendoza.

$ 2.540.110.813.

Depósito de garantía: $ 25 [illegible].108.

Precio del pliego: $ 255.000

Plazo de la obra: 6 meses.

Presentación de las propuestas: 14 de setiembre de 1979 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e.23|8 Nº 5.657 v.12|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.158|79 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 38. Tramo: Límite con Catamarca-La Cocha, Sección: Km. 1.387,65 - Km. 1423,0 (bacheo y tratamiento bituminoso superficial de sellado) en jurisdicción de la provincia de Tucumán. $ 241.251.008. Depósito de garantía: $ [illegible].412.510. Precio del pliego: $ 25.000. Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 12 de setiembre de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 22|8 Nº 5.615 v. 4|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1157|79 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 9 — Tramo: San Andrés — Tucumán, Sección: Km. 1279 — Km. 1289,2 (bacheo y tratamiento bituminoso superficial de sellado) en jurisdicción de la Provincia de Tucumán. $ 137.497.275. Depósito de garantía: $ 1.374.973.

Precio del pliego: $ 15.000.

Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 12 de setiembre de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 22|8 Nº 5.616 v. [illegible]|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1156|79 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 9 — Tramo: Tapia — Vipos — Sección: Km. 1318 — Km. 1336,5 (bacheo y tratamiento bituminoso superficial de sellado) en jurisdicción de la Provincia de Tucumán. $ 194.904.757.

Depósito de garantía: $ 1.949.048.

Precio del pliego: $ 20.000.

Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 12 de setiembre de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta Baja, Capital Federal.

e. 22|8 Nº 5.617 v. 4|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 137|1979, para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 9 — Tramo: Avda. General Paz - Garín — Sección: Km. 21 al Km. 31, (extracción planchado y recolocación de barandas metálicas) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — Pesos 72.000.000. — Depósito de garantía: $ 720.000. — Precio del pliego: $ 7.000. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 7 de setiembre de 1979, a las 11 horas, en la Oficina de Licitaciones, sita en Av. General Paz 12190, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.28|8 Nº 5.821 v.3|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 138|79, para la ejecución de las obras en la Ruta Avda. General Paz — Tramo: Ruta 195 - Ruta 9 — Sección: Km. 0 - Km. 4 (extracción, planchado y recolocación de baranda metálica), en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — $ 32.004.000. Precio del pliego: $ 4.000. — Plazo de la obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 10 de setiembre de 1979, a las 10 horas, en la Oficina de Licitaciones, sita en la Avenida General Paz 12190, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.28|8 Nº 5.823 v.3|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 140|1979, para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 2 — Tramo: Echeverry - Dolores — Sección Km. 195 - Km. 205 (tratamiento bituminoso superficial tipo simple), en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — $ 81.498.670. — Depósito de garantía: $ 814.987. — Precio del pliego: $ 8.000. — Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 12 de setiembre de 1979, a las 10 horas, en la Oficina de Licitaciones, sita en Avenida General Paz 12190, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.28|8 Nº 5.824 v.3|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 6.987, para contratar la adquisición de ropa de trabajo y elementos de seguridad. — Precio del pliego: $ 8.000.

Presentación propuesta: 14 de setiembre de 1979, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|8 Nº 5.825 v.6|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1160|79 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 3 — Tramo: San Antonio Oeste Arroyo Verde, Sección: Km. 1135 — Km. 1238 (tratamiento bituminoso superficial de sellado) en jurisdicción de la Provincia de Río Negro. $ 701.924.000.

Depósito de garantía: $ 7.019.240.

Precio del pliego: $ 75.000.

Plazo de obra: 5 meses.

Presentación propuestas: 13 de setiembre de 1979, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 22|8 Nº 5.629 v. 11|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1159|79 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 3 — Tramo: Puente Sobre Río Negro — Empalme Ruta 250, Sección: Km. 962 — Km. 1009 (tratamiento bituminoso superficial de sellado) en jurisdicción de la Provincia de Río Negro. $ 326.961.754.

Depósito de garantía: $ 3.269.618.

Precio del pliego: $ 35.000.

Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 13 de setiembre de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 22|8 Nº 5.630 v. 11|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 6992

Expediente Nº 9449—L—1979

Para contratar la provisión de diez (10) Compresores de Aire, para dos Martillos, Precio del pliego: $ 8.000.

Presentación de propuestas: 10 de setiembre de 1979, a las 14 horas, en la sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.21|8 Nº 5.584 v.30|8|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública del 4º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 146. Tramo: Monte Coman - La Horqueta, Sección: Km. 55 - Km. 90 (ejecución de 30.000 m3 de terraplén) en jurisdicción de la provincia de Mendoza. $ 68.827.500. Precio del pliego: $ 7.000. — Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 31 de agosto de 1979 a las 10 horas, en la Sede del 4º Distrito, Pedro Molina 748, Mendoza, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 24|8 Nº 5.727 v. 30|8|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expediente: 9.448-L-1979

Licitación Pública Nº 6.991 para contratar la provisión de "cinco (5) retro-excavadoras hidráulicas autopropulsadas". Precio del pliego: $ 8.000.

Presentación de propuestas: 10 de setiembre de 1979 a las 13.30 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e. 21|8 Nº 5.581 v. 30|8|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1154|79

Para la ejecución de las obras de la Ruta Nº 148 — Tramo: Villa Mercedes — Villa Dolores — Sección: El Morro — Naschel — Talbarao (Escarificado base de ripio y carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico) en jurisdicción de la Provincia de San Luis.

$ 7.579.704.937. — Depósito de garantía: $ 75.797.049. — Precio pliego: $ 760.000. — Plazo de obra: 10 meses. — Presentación propuestas: 7 de setiembre de 1979, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|8 Nº 5.430 v.5|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1156|79

Para la ejecución de la obra: Conservación y Mantenimiento del Complejo Zárate — Brazo Largo (I). Tipo de obra: Se trata de proveer adecuada conservación y mantenimiento a parte de las Obras del Complejo Zárate — Brazo Largo, desde la Estación de Peaje sita en la ciudad de Zárate hasta el estribo del Viaducto Carrizero en la Pcia. de Entre Ríos.

Comprenderá: Instalaciones Electromecánicas, otras instalaciones. Servicio de Limpieza en general de:

I) Puentes y Viaductos

II) Usina

III) Estación de Peaje

Además de:

IV) Servicio de Auxilio

V) Otras Prestaciones y Reparaciones Varias

VI) Provisión de Elementos y Materiales

VII) Colocación y Reparación de Columnas Barandas y Defensas.

Presupuesto: $ 1.300.000.000, precio del pliego: $ 130.000, plazo de obra 24 meses.

Presentación propuestas: 6 de setiembre de 1979, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección Nacional de Vialidad, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|8 Nº 5.429 v.5|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyectos incluidos en el 4º Préstamo); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1149|79 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 147 —Tramo La Tranca — Encon — Sección KM 0,0 —KM 28,0 (repavimentación de calzada) en jurisdicción de la Provincia de San Juan $ 7.345.000.000. Depósito de garantía $ 73.450.000, precio del pliego pesos 735.000, plazo de obra: 18 meses. Presentación propuestas 2 de octubre de octubre de 1979 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal

e. 15|8 Nº 5.474 v. 5|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyectos incluidos en el 4º Préstamo); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1.150|79 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 147 —Tramo: La Tranca— Encon —Sección KM. 28.00— KM. 57,5 (reacondicionamiento de camino) en jurisdicción de la Provincia de San Juan $ 7.789.000.000. Depósito de garantía pesos 77.890.000, precio del pliego: $ 780.000, plazo de obra 18 meses.

Presentación propuestas: 2 de octubre de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 15|8 Nº 5.473 v. 5|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.152|79 para la ejecución de las obras de la Ruta Nº 33 —Tramo Espartillar —Alamos— Sección: KM 191 — KM 213 (Bacheo, restitución de gálibo y carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico), en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires $ 4.410.600.000 — Depósito de garantía: $ 44.106.000. — Precio del pliego: $ 450.000 — Plazo de obra 5 meses

Presentación propuestas: 5 de setiembre de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 15|8 Nº 5.432 v 5|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.151|79, para la ejecución de las obras de la Ruta 33 —Tramo: Espartillar— Alamos —Sección: KM 168— KM 191 bacheo, restitución de gálibo y carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico), en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 4.615.132.000,00. Depósito de garantía: $ 46.151.320. — Precio pliego: $ 465.000. — Plazo de obra. 5 meses — Presentación propuestas, 5 de setiembre de 1979, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 15|8 Nº 5.433 v. 5|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expediente Nº 8400-L-1979

Licitación Pública Nº 6.989 para contratar la provisión de "20 aditamentos retroexcavadores para cargadoras frontales" Precio del pliego: $ 8.000.

Presentación de propuestas: 10 de setiembre de 1979 a las 13 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 21|8 Nº 5.583 v. 30|8|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.153|79 para la ejecución de las obras de la Ruta Nº 148 —Tramo: Villa Mercedes— Villa Dolores —Sección: Empalme Ruta Nº 7 — El Morro (escrificado, base de ripio y carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico, en jurisdicción de la Provincia de San Luis.

Pesos 6.115.996.260. — Depósito de garantía: $ 61.159.963. Precio pliego: pesos 620.000. Plazo de obra: 8 meses. Presentación propuestas: 7 de setiembre de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 15|8 Nº 5.431 v. 5|9|79

AEROLINEAS ARGENTINAS

Llámase a Licitación Pública Nº E-004 79, a realizarse el 19 de setiembre de 1979, a las 11 horas, para contratar la obra: "Construcción Pañol Mantenimiento Aeropuerto Iguazú, Provincia de Misiones", con un presupuesto oficial de $ 150.000.000.

Venta de Pliegos y consultas: Avda. Victoria Aguirre Nº 404, Iguazú, Pcia. de Misiones, o en el Departamento Compras y Contrataciones, Paseo Colón Nº 185, Piso 1º, Ofic. 110, Capital: dentro del horario de 10 a 16 horas. — Precio del Pliego: $ 100.000.— y Bases Generales: $ 10.000.— que serán abonados en Avda. Victoria Aguirre Nº 404, Iguazú, Pcia. de Misiones, o en Paseo Colón Nº 185, Piso 6º, Ofic. 605, Dpto. Finanzas, dentro del horario de 10,30 a 15 horas.

Presentación de las Propuestas: Dpto. Compras y Contrataciones, Paseo Colón Nº 185, Piso Primero, Ofic. 108, de esta Capital, en la fecha y hora indicada en el encabezamiento.

e.22|8 Nº 5.633 v.11|9|79

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL
Licitación Pública Internacional
F. A. B.I.R.F. Nº 102|79

Provisión de 2.066 bogies para vagones (1.234 de trocha ancha, 550 de trocha media y 282 de trocha angosta) y lotes de repuestos para los mismos.

Apertura: 26|10|79 a las 12 horas, en la Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, 1er. piso, Sala de Situación, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 400.000,00.

Fondo de Financiamiento: La adquisición de estos materiales será financiada por el Banco Mundial y por lo tanto las condiciones de la licitación son las que ese Organismo establece, es decir, sólo pueden participar en ella, los proveedores originarios de los países miembros del Banco Mundial, además de Suiza.

Consulta y venta de la documentación: Mesa General de Entradas y Tesorería General, respectivamente, ambas en Av. Dr. José María Ramos Mejía 1302, Planta Baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.

e. 28|8 Nº 5.854 v. 10|9|79

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Internacional Nº 578|79: Adquisición de motores completos de 5 a 8 HP y repuestos (pistones, aros, juntas, cojinetes, válvulas, etc.) para zorras "Fairmont" y "Ferrocar". — Apertura 10|10|79. Hora: 12. — Valor del pliego $ 50.000.

Licitación Pública Internacional Nº 579|79: Adquisición de motores completos de 8 a 13 HP y repuestos (pistones, aros, juntas, cojinetes, válvulas, etc.) para zorras "Fairmont" y "Ferrocar". — Apertura: 10|10|79. Hora: 13. — Valor de pliego: $ 50.000.

Licitación Pública Internacional número 580|79: Adquisición de ruedas para zorras "Fairmont" y "Ferrocar". — Apertura: 10|10|79. Hora: 14. — Valor de pliego: $ 50.000.

Licitación Pública Internacional número 581|79: Adquisición de repuestos para zorras a motor "Fairmont" y "Ferrocar" Rubro: Equipo eléctrico (distribuidor, alternador, regulador de voltaje, sirena platino, etc.). — Apertura: 10|10|79. Hora 15. — Valor del pliego: $ 20.000.

Licitación Pública Internacional número 582|79: Adquisición de repuestos para zorras a motor "Fairmont" y "Ferrocar" Rubro: Transmisión (engranaje, piñón polea, caja de transmisión, carcaza, etc. Apertura: 10|10|79. Hora: 16. — Valor de pliego: $ 20.000.

Licitación Pública Internacional número 583|79: Adquisición de repuestos para zorras a motor "Fairmont" y "Ferrocar" Rubro: Ejes y cajas de eje (caja completa, ejes, buje, etc.). — Apertura: 10|10|79 Hora: 17. — Valor del pliego: $ 20.000.

Consulta y venta de pliegos: Mesa General de Entradas y Tesorería General respectivamente, ambas en Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Planta Baja Capital, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.

LINEA GRAL. BELGRANO

Licitación Pública Nº 8.867|79: Proyecto, construcción, montaje y pintura de tramos metálicos nuevos y reforzados, proyecto y construcción pilares incluso fundación sobre pilotes, remoción, tramos existentes y ejecución trabajos complementarios en los puentes de la Línea F 1 de Santa Fe a Rosario, en la Pcia. de Santa Fe. — Apertura: 11|9|79. Hora: 13. Valor del pliego: $ 100.000.

Consulta y venta de pliegos: En la Gerencia, Avda. de los Inmigrantes 1950 Capital Federal en Oficinas Nros. 431 y 35, de 13 a 17 horas y en el Distrito Vía y Obras Santa Fe, sito en la calle San Luis 2950 de la Ciudad de Santa Fe en horario de oficina.

LINEA GENERAL URQUIZA

Licitación Pública Nº 31: Enganche central a tornillo con traba para coches, vagones y tenderos, sin miriñaque completo. Apertura 17|9|79. Hora: 14. — Valor del pliego: $ 18.000.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, 5º piso, Estación Federico Lacroze, Capital, días hábiles de 12 a 15.30 horas.

e. 28|8 Nº 5.853 v. 30|8|79

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 707-LP-79.

Uniformes y prendas de vestir.

Apertura 6|9|79 a las 16 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal)

Pliegos: En dicho lugar.

e.20|8 Nº 5.527 v.29|8|79

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 32.354-LP-78

La licitación pública que debía tener lugar el 20|8|79 a las 16 horas, ha sido postergada hasta el 27|9|79 a la misma hora.

Construcción de la Cuarta Cloaca Máxima en el tramo comprendido entre la Cámara de Interconexión de la 3º y 4º Cloacas Máximas en la Ribera Sur del Riachuelo y la 4º Estación Elevadora de Wilde (Buenos Aires).

Apertura: en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Pliegos: en el citado lugar.

Presupuesto oficial:

Contrato I: $ 28.603.206.000.

Contrato II: $ 27.575.448.000.

Contrato III: $ 26.476.394.100.

e. 23|8 Nº 5.697 v. 12|9|79

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 9304—LP—1979

Provisión de caños rectos de hormigón armado precomprimido o caños de asbesto-cemento para la cañería de impulsión de La Matanza (Buenos Aires).

En virtud de los Contratos de Préstamo entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo Nº 14|IC-AR y Nº 526|SF-AR aprobados por decreto

Nº 786|78, se convoca a empresas contratistas argentinas que estén en condiciones de proveer el material de que se trata.

El costo de la provisión será financiado por Banco Interamericano de Desarrollo — Caja Nacional de Ahorro y Seguro — Empresa Obras Sanitarias de la Nación.

Presupuesto Oficial: $ 6.126.000.000. — Garantía de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.

Valor del Pliego de Condiciones Especiales: $ 302.500.

La apertura de esta licitación pública que debía tener lugar el 2 de agosto del corriente año, a las 16 horas, ante funcionarios autorizados ha sido postergada hasta el 10 de setiembre próximo a la misma hora, en la Sede Central de Obras Sanitarias de la Nación, calle Marcelo T. de Alvear 1840, primer piso Capital Federal.

La documentación de la licitación podrá ser consultada y adquirida en la División Compras de Obras Sanitarias de la Nación, calle Marcelo T de Alvear Nº 1840, primer piso, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 16 horas — En el momento de la adquisición los interesados deberán constituir domicilio en la Capital Federal a los fines de hacerles llegar toda comunicación inherente a la licitación.

$ 14|8 Nº 6.410 v.4|9|79

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte. Nº 3.699-LP-79

Drogas para laboratorio. Apertura: 4|9|79 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Pliegos: En dicho lugar.

e. 28|8 Nº 5.833 v. 29|8|79

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 28|1979 hasta el día cinco de setiembre de 1979 a las 9 horas para la adquisición de: Repuestos para motores Mercruiser de 160 Hp y Johnson 115 Hp.

Estimación oficial: $ 15.000.000.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata. Area Compras y arrendamientos, Benito Correa Nº 1600 1º piso, Buenos Aires, horario de 8 a 11 y de 12 a 13.30 de lunes a viernes.

e.28|8 Nº 5.637 v.29|8|79

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5831 (2º llamado), hasta el día 14 Set. 1979, a las 15 horas, para la reparación general de 4 generadores principales de 690 Kw c|u., pertenecientes a la Draga 252-C. en un todo de acuerdo al pliego oficial.

Importe del presupuesto oficial $ 400.000.000.

Garantía de ofertas a constituir $ 4.000.000.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado de 12,30 a 18,30 horas, en el Departamento Logística de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, sito en Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 738, 5º piso, de la Ciudad de Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 10.000 en Habilitación piso 3º del mismo edificio.

e. 15|8 Nº 5.436 v. 5|9|79

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Prorrógase hasta el día 1º de octubre de 1979 a las 16 horas, la fecha de apertura de propuestas para la Licitación Pública Nº 5822, programada para la: Reparación General del Dique 2-D., que se encuentra amarrado en el muelle del Departamento Distrito Río de la Plata — Dársena Sud — lado Este — Buenos Aires, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y Especificaciones Técnicas.

Importe del Presupuesto Oficial: Pesos 900.000.000.

Garantía de oferta a constituir: Pesos 9.000.000.

El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado de 12.30 a 18.30 horas, en el Departamento Logística de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — Avenida Pte. Julio A. Roca 738 — Piso 5º — Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 20.000. — en Habilitación, Piso 3º del mismo edificio.

e. 27|8 Nº 5.758 v. 14|9|79

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 151-0 hasta el día 17 de setiembre de 1979 a las 16 horas para la construcción y provisión de cinco (5) mulitas auxiliares de dragado, en un todo de acuerdo al pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas.

Importe del Prespuesto Oficial: Pesos 5.200.000.000.

Garantía de oferta a constituir: Pesos 52.000.000.

El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado de 12.30 a 18.30 horas, en el Departamento Logística de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego previamente deberá efectuar el pago de $ 100.000, en Habilitación, piso 3º del mismo edificio.

e. 10|8 Nº 5.305 v. 31|8|79

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 33|79

Para la adquisición de vestuario para el año 1980 (ambos de fajina, camisas de brin, sacos de abrigo, sobretodos y pantalones).

Apertura: 17|9|79. 15 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento de la Administración General de Puertos, Av. Julio A. Roca Nº 734|42, 1er. subsuelo, Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 143.000,00.

e. 24|8 Nº 5.749 v. 4|9|79

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS S. A.
E. L. M. A. S. A
Licitación Pública Nº 3|79

Llámase a Licitación Pública Nº 3|79, para contratar el servicio de lanchas cisternas para el transporte y entrega de combustible a buques ELMA S.A. en el puerto de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: día 4 de setiembre de 1979 a las 15 horas.

Informes y venta de pliegos: Todos los días hábiles de 9.30 a 17 horas, en Dpto. Abastecimiento, Av. de los Inmigrantes (ex-Maipú) y Av. Pte. Ramón S. Castillo, Buenos Aires.

Valor del pliego: $ 20.000.

e. 24|8 Nº 5.747 v. 30|8|79

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y CONTROL

Llámase a Licitación Pública Nº 5 DGIC |79, hasta el día 8 de octubre de 1979 a las 18 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" la provisión e instalación de un tablero de energía en el subsuelo del Palacio de Correos (Capital Federal).

En la fecha y hora indicadas se recibirán propuestas firmadas en sobres cerrados en la Dirección General de Ingeniería y Control (SC), sita en la avenida Corrientes 132|172, 4º piso, local 11, Correo Central, Capital Federal, efectuándose la apertura en el mismo local a la hora precitada.

Para adquirir pliegos o realizar consultas concurrir al Sector Técnico Administrativo, local 11, 4º piso, Correo Central, Capital Federal dentro del horario de 12 a 16 horas.

Presupuesto oficial $ 143.163.355.

Importe de garantía $ 1.431.633.

Valor del pliego $ 29.000.

e.28|8 Nº 5.848 v.17|9|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 187-P|79.

Apertura: 13|9|79 — Hora: 9,30.

Pliego: $ 40.000,00.

Provisión de Protecciones, Guía de forma, peine base de hormigón.

Inf.: Avenida La Plata 1540 — Piso 3º — Capital de 8,30 a 14,30 horas.

e. 27|8 Nº 5.790 v. 4|9|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Púb. Nº 186-P|79

Apertura: 14|9|79.

Hora: 9.30.

Construcción de canalizaciones subterráneas de PVC y Cámaras en la localidad de Villa Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 1.057.532.582.

Pliego: $ 300.000.

Inf.: Av. La Plata Nº 1540, 3º, Cap. Fed.

Horario: 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de consultas: Hasta 10 días antes de la fecha de apertura de la licitación. Los pliegos también se podrán retirar en: La Plata: Calle 47 Nº 682, Pcia. de Bs. As.

e. 22|8 Nº 5.632 v. 30|8|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licit. Nº 184|P|79.

Apertura: 11|9|79.

Hora: 9.30.

Pliego: $ 50.000.

Provisión de barra plancha, brazo de extensión, bulones, regleta y soportes.

Inf.: Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.

e. 22 Nº 5.631 v. 30|8|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación: 185-P|79

Apertura: 8|11|79.

Hora: 9.30.

Pliego: $ 1.000.000.

Provisión de teléfonos de mesa semipúblico - Inf.: Av. La Plata 1540 — piso 3º. Capital de 8.30 a 14.30 horas.

e.21|8 Nº 5.610 v.29|8|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte.: Nº 11.285 Enc|79.

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 12 de Setiembre de 1979, a las 16 hs. en la Sec. Locac. y Contratac. de Transporte (DAB) para contratar la ejecución del transporte e intercambio postal entre Secciones de Casa Central y Sucursales de Capital que integran las Líneas C e I.

Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir a Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB), Correo Central, Buenos Aires.

Retirar pliegos de bases de 12,00 a 15,00 horas.

e. 27|8 Nº 5.813 v. 5|9|79

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 43

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de dos días hábiles a partir del día 28 de agosto de 1979, para resolver la provisión de elementos de química y farmacia con destino a la Administración de Sanidad Escolar.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 3 de setiembre de 1979 a las 14 horas en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.28|8 Nº 5.830 v.29|8|79

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 7/SST/79, Obras generales (aire acondicionado, instalación eléctrica, carpintería, albañilería, trabajos conexos y pintura), del edificio fiscal Pizzurno Nos. 935|953 y anexo Paraguay Nº 1657. Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 4.005.544.858.

Plazo de ejecución, ciento setenta y seis (176) días.

Capacidad contractual necesaria - arquitectura más ingeniería: $ 8.306.953.824.

Valor del pliego: $ 300.000.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Sector Supervisión Técnica de la mencionada Dirección Nacional, Avenida Las Heras Nº 2587, 6º piso, Capital Federal, el día 10 de setiembre de 1979, a las 15 horas.

Los pliegos pueden retirarse y/o consultarse en la citada repartición, los días hábiles de 14 a 18 horas.

e.8|8 Nº 5.198 v.29|8|79

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
Licitación Pública Nº 6|78
Apertura: 06-09-79
Hora: 14.30.

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de elementos para computadora del Centro de Cálculo

Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones deben dirigirse a la Dirección General de Administración, División Contrataciones, Sarmiento 767, 2º piso, Capital, de lunes a viernes de 14 a 19 horas.

e.28|8 Nº 5.856 v.29|8|79

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO
CARLOS PELLEGRINI
Expte. Nº 61.944|79 (C-171-79)

Llámase a Licitación Pública Nº 1|79, para el día 7 de setiembre de 1979, a las 10 horas, para la adquisición de una máquina impresora.

La apertura se efectuará en Marcelo T. de Alvear Nº 1851, 2º piso, Capital, en Contaduría, debiendo dirigirse para los pliegos a la dirección mencionada.

$ 16.800.— e.28,8 Nº 58.153 v.29|8|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 08|79, para la provisión y colocación de los distintos tipos de muebles, mesadas, muebles bajo mesadas, placards, muebles estanterías, pizarrones móviles, taburetes y escritorios necesarios para poner en funcionamiento dependencias de la Facultad de Ingeniería en el edificio actualmente en construcción.

Pliegos de condiciones y consultas: Av. del Valle 5001. 7400-Olavarría, en el horario de 14 a 18 horas. Valor del pliego: $ 50.000. Apertura de las ofertas: 6 de setiembre de 1979 a las 16 horas, en la Facultad de Ingeniería, Av del Valle 5001 7400-Olavarría — Presupuesto Oficial: $ 112.860.000.

$ 30.000.— e. 24|8 Nº 57.657 v. 30|8|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
Dirección de Construcciones Universitarias
Licitación Pública Nº 1|79.
Expte.: Nº 09-112|79.

Llámase a Licitación Pública, para contratar por el sistema de "Ajuste Alzado" y "Unidad de Medida" la ejecución de la Obra: "Rectorado y Dependencias — 1º Etapa", en calle Cereceto y Meglioli — Departamento Rivadavia — Provincia de San Juan.

Presupuesto Oficial: $ 915.000.000.

Garantía: Uno por ciento (1 %) sobre el monto del Presupuesto Oficial, constituida en cualesquiera de las formas previstas por la Ley de Obras Públicas 13064 y Decretos complementarios.

Documentación: Valor $ 150.000.—, puede adquirirse personalmente o mediante giro a la orden del Señor Tesorero General de la Universidad Nacional de San Juan, Calle Aberastain 310 — Sur, 2º Piso, (Edificio Escuela Industrial). Para mayores informes dirigirse a la Dirección Construcciones Universitarias, sito en calle Caseros 665 — Sur, San Juan.

Fecha y Lugar de Apertura de Propuestas: Día 2 de Octubre de 1979, a las 11 horas en el Rectorado de la Universidad Nacional de San Juan, sito en calle Santa Fe 10 — Este, 2º Piso San Juan.

e. 13|8 Nº 5.383 v. 1|9|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
Licitación Pública Nº 3|79
Adquisición de instrumentales varios destinados a la distintas facultades e institutos
Pliego de cláusulas especiales

Artículo 1º — La presente Licitación Pública, cuya apertura se operará el día 17 de setiembre de 1979, a horas 9 en el local de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jujuy, Alvear 1179 San Salvador de Jujuy, tiene por objeto la adquisición de instrumentales varios destinados a los distintas facultades e institutos

Artículo 2º — El proponente indicará marca, procedencia y todo otro detalle que interese a los fines de la Licitación, acompañando folletos ilustrativos y especificaciones técnicas.

Artículo 3º — La entrega de los elementos licitados, deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días a partir de la fecha de adjudicación en el sede de Avenida La Bandera esquina Italia de San Salvador de Jujuy.

Artículo 4º — La recepción definitiva, se operará dentro de los 5 (cinco) días de la recepción provisional, que se realizará contra entrega de los elementos.

e.28|8 Nº 5.828 v.30|8|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
(Expte.: Nº 21-315|79).

Llámase a Licitación Pública para el día 3 de setiembre de 1979 a las 10 horas, para contratar, por el sistema de "Unidad de medida" la construcción de la obra denominada:

Obra: Mendoza — Conicet — Pavimentación Circuito Primario —2da. Etapa.

Presupuesto Oficial: $ 272.640.000.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras, en el Centro Universitario — Edificio de

la Facultad de Ciencias Médicas — Sector 8 — Planta Baja (Parque General San Martín) — Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

Valor de la carpeta: $ 200.000.

Garantía de licitación: $ 2.726.400.

e. 13|8 Nº 5.355 v. 1|9|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL
DE OBRAS
(Expediente Nº 21-406|79)

Llámase a Licitación Pública para el día 4 de setiembre de 1979, a las 10 horas, para contratar —por el sistema de "unidad de medida" la construcción de la obra denominada:

Mendoza - Conjunto Edificio CONICET — Iluminación calles, playas solados y jardines.

Presupuesto oficial .... $ 81.678.500

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras en el Centro Universitario — Edificio de la Facultad de Ciencias Médicas — Sector 8 — Planta Baja (Parque General San Martín) — Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

Valor de la carpeta .... $ 50.000

Garantía de licitación .... $ 816.785

e.21|8 Nº 5.578 v.3.9|79

Secretaría de Ciencia y Tecnología

INSTITUTO DE PERFECCIONAMIENTO MEDICO QUIRURGICO "PROF. DR. JOSE M. JORGE"
LEY 12.290

Llámase a Licitación Pública Nº 12|79, para la provisión de Revistas y Libros científicos (Suscripción 1980). — La cotización deberá realizarse en moneda extranjera y|o argentina.

Apertura: 1º|10|79 — Hora: 10.

Retiro de pliegos e informes en Oficina de Compras, Córdoba 2351, 7º piso, Hospital de Clínicas José de San Martín, IV Cátedra de Cirugía, de 8 a 13 horas.

e.27|8 Nº 5.755 v.29|8|79

INSTITUTO DE PERFECCIONAMIENTO MEDICO QUIRURGICO "PROF. DR. JOSE M. JORGE"
LEY 12.290

Llámase a Licitación Pública Nº 11|79, para la provisión de armarios y estanterías metálicas, destinados a la labor asistencial en sala de internación.

Apertura: 5|9|79 — Hora 10.

Retiro de pliegos e informes en Oficina de Compras, Córdoba 2351, 7º piso, Hospital de Clínicas José de San Martín, de 8 a 13 horas.

e.27|8 Nº 5.756 v.29|8|79

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 373.569|79

Llámase a Licitación Pública Nº 26|79, para la adquisición de elementos de electricidad.

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de setiembre de 1979, a las 14 horas.

Retiro de pliegos: Santiago del Estero 148, 1er. piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, Teléfono 37-2568.

Presentación de ofertas: Santiago del Estero 126|46, 1er. piso, Departamento Compras y Contrataciones, Licitaciones, Capital Federal.

e.28|8 Nº 5.857 v.29|8|79

ESTABLECIMIENTO FABRIL - EX-TEXTIL ESCALADA
LOS RALOS - Dpto. CRUZ ALTA - Provincia de Tucumán

Llámese a Licitación Pública Nº 01|79 (Ventas) para el día 21 de setiembre de 1979 a las 17 horas, para cubrir las necesidades en este aviso, con destino al Establecimiento Fabril Ex-Textil Escalada de propiedad del Estado Nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Establecimiento Fabril Ex-Textil Escalada ubicada en la localidad de Los Ralos - Dpo de Cruz Alta - Provincia de Tucumán. Debiendo dirigirse para pliegos e informes al lugar mencionado en el horario de 8 a 21 horas todos los días y en calle Lavalle Nº 1.812 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Te. 30805 en el horario de 8 a 22 horas todos los días.

Las ofertas podrán ser presentadas con 24 horas de anticipación en calle Lavalle 1812, San Miguel de Tucumán y, hasta el día y hora fijado para la apertura en el Establecimiento nombrado precedentemente.

Las necesidades se refieren a: Por la venta de lo siguiente: maquinarias de hilandería una encoñadora para 94 conos, una mechera con 68 husos, una bobinadora tipo 50, todas en desuso e incompletas un lote de hierro varios con 3.500 kgs. aproximadamente, un lote de chatarra hierros, caños varios, caldera incompleta, etc., con aproximadamente 4.000 kilos un lote de masas redondas y chatas, cajas de cartón nuevas, motores eléctricos en desuso.

e.24|8 Nº 5.742 v.4|9|79

Secretaría de Salud Pública

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expte.: Nº 2020-15369|79-5.

Llámase a Licitación Pública Nº 53|79, para el día 11 del mes de Setiembre de 1979, a las 16 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: medicamentos y elementos para el programa de Atención de Diarreas Estivales solicitados por la Dirección Nacional de Maternidad e Infancia.

Precio del pliego: $ 50.000.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas — Defensa 120 — 4º Piso — Oficina 4131 — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.

e. 22|8 Nº 5.640 v. 31|8|79

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 38|79, el día 5 de setiembre de 1979, a las 14 horas, por la provisión de madera de Pino Paraná de 1º calidad, hojas de terciado (contrachapado), planchas de aglomerado y hojas de laminado decorativo Melamínico.

Pliegos de condiciones generales en la Sección Compras, Córdoba 720, 4º piso, Capital Federal, en el horario de 12,45 a 19 horas, debiendo presentarse el Certificado Original donde conste el número de Registro de proveedores del Estado.

e.28|8 Nº 5.855 v.29|8|79

PODER JUDICIAL

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 144|79 para el día 6 de setiembre de 1979 a las 9 horas, con el objeto de contratar la locación de un inmueble destinado a sede de la Subsecretaría de Administración, ubicado aproximadamente dentro del radio comprendido por las calles Carlos Pellegrini Av. Del Libertador, Av. Pueyrredón y Av. Rivadavia.

Apertura, pliegos e informes. Subsecretaría de Administración de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la Nación - División Adquisiciones y Contrataciones - Paraguay 1536, piso 7º, Capital Federal.

Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.

e.20|8 Nº 5.542 v.29|8|79

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública con referencia a concurso público de antecedentes para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las Dependencia de la Institución.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 500.000 (quinientos mil pesos).

Fecha de apertura: el día 13 de setiembre de 1979, a las 11 horas.

e.28|8 Nº 5.826 v.6|9|79

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública con referencia a la "Confección de Memoria y Balance para el Ejercicio Nº 102".

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302 3er. piso, de 10 a 16 horas.

Valor del Pliego: $ 25.000 (veinticinco mil pesos).

Fecha de apertura: el día 7 de setiembre de 1979, a las 11 horas.

e.23|8 Nº 5.668 v.3|9|79

PROVINCIAS

CORRIENTES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
INSTITUTO DE VIVIENDA
DE CORRIENTES

Llámase a Licitaciones Pública para los siguientes programas:

Licitación Pública Nº 2|79.

Objeto: Desagües Pluviales Grupo Habitacional 1.536 Viviendas - Ubicación ex Aero Club-Corrientes-Capital.

Presupuesto Oficial: $ 1.335.817.159 (Básico a Junio|78).

Fecha de Apertura: 6 de Agosto de 1979.

Hora: 9,30.

Sistema de Contratación: Unidad de Medida.

Valor del Pliego: $ 650.000.

Licitación Pública Nº 3|79.

Objeto: "Proyecto completo de los sistemas de infraestructura y la ejecución de parte de la obra proyectada" B Laguna Seca — Corrientes — Capital.

Presupuesto Oficial: $ 2.500.000.000 (Básico a Junio|78).

Fecha de Apertura: 10 de Agosto de 1979.

Hora: 9,30.

Sistema de Contratación: Combinación de Ajuste Alzado y Unidad de medida.

Valor del Pliego: $ 650.000.

Licitación Pública Nº 4|79.

Objeto: "Proyecto y Construcción Grupo "A" 244 Viviendas B" Laguna Seca Corrientes — Capital.

Presupuesto Oficial: $ 2.417.683.000 (Básico a Junio|78).

Fecha de Apertura: 10 de setiembre de 1979.

Hora: 8,30.

Sistema de Contratación: Por Ajuste Alzado.

Valor del Pliego: $ 650.000.

Licitación Pública Nº 5|79.

Objeto: "Proyecto y Construcción Grupo M "A" 226 Viviendas B" Laguna Seca Corrientes — Capital.

Presupuesto Oficial: $ 2.236.737.000 (Básica a junio|78).

Fecha de Apertura: 10 de Setiembre de 1979.

Hora: 8,30.

Sistema de Contratación: Por Ajuste Alzado.

Valor del Pliego: $ 650.000.

Licitación Pública Nº 6|79.

Objeto: "Proyecto y Construcción Grupo I "B" 310 Viviendas B" Laguna Seca Corrientes — Capital.

Presupuesto Oficial $ 3.064.439.000 (Básico a Junio|78).

Fecha de Apertura: 30 de Setiembre de 1979.

Hora: 8,30.

Sistema de Contratación: Por Ajuste Alzado.

Valor del Pliego: $ 650.000.

Licitación Pública Nº 7|79.

Objeto: "Proyecto y Construcción Grupo II "B" 322 Viviendas B" Laguna Seca Corrientes — Capital.

Presupuesto Oficial: $ 3.182.781.000 (Básico a Junio|78).

Fecha de Apertura: 10 de Setiembre de 1979.

Hora: 8,30.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Valor del Pliego: $ 650.000.

Licitación Pública Nº 8|79.

Objeto: "Proyecto y Construcción 200 Viviendas en Monte Caseros Provincia de Corrientes".

Presupuesto Oficial: $ 2.231.085.780 (Básico a Junio|78).

Fecha de Apertura: 14 de Setiembre de 1979.

Hora: 10.

Sistema de Contratación: Por Ajuste Alzado.

Plazo de Ejecución: 450 días.

Valor del Pliego: $ 650.000.

Licitación Pública Nº 9|79.

Objeto: "Proyecto y Construcción 200 Viviendas en Goya (Provincia de Corrientes").

Presupuesto Oficial: $ 2.231.085.780 (Básico a Junio|78).

Fecha de Apertura: 17 de Setiembre de 1979.

Hora: 10.

Sistema de Contratación: Por Ajuste Alzado.

Plazo de Ejecución: 450 días.

Valor del Pliego: $ 650.000.

Licitación Pública Nº 10|79.

Objeto: "Proyecto y Construcción 200 Viviendas en Bella Vista (Provincia de Corrientes").

Presupuesto Oficial: $ 2.231.085.780 (Básico a Junio|78).

Fecha de Apertura: 18 de Setiembre de 1979.

Hora: 10.

Sistema de Contratación: Por Ajuste Alzado.

Plazo de Ejecución: 450 días.

Valor del Pliego: $ 650.000.

Licitación Pública Nº 15|79.

Objeto: "Proyecto y Construcción 200 Viviendas en Gobernador Virasoro (Provincia de Corrientes).

Presupuesto Oficial: $ 2.703.132.600 (Básico a Junio|78).

Fecha de Apertura: 20 de Setiembre de 1979.

Hora: 8.

Sistema de Contratación: Por Ajuste Alzado.

Plazo de Ejecución: 450 días.

Valor del Pliego: $ 700.000.

Objeto: "Proyecto y Construcción 200 Viviendas en Curuzú Cuatiá" (Provincia de Corrientes).

Presupuesto Oficial: $ 2.028.433.000

Licitación Pública Nº 16|79.

(Básico a Junio|78).

Fecha de Apertura: 20 de Setiembre de 1979.

Hora 12.

Sistema de Contratación: Por Ajuste Alzado.

Plazo de Ejecución: 450 días.

Valor del Pliego: $ 700.000.

Licitación Pública Nº 17|79.

Objeto: Compra de Terreno para Plan de Vivienda FO.NA.VI en Paso de los Libres (Provincia de Corrientes).

Fecha y Hora de Apertura: 21 de Setiembre de 1979 9,30 hs.

Fecha y hora de recepción de ofertas: 21 de setiembre de 1979, 9,30 horas.

Valor del Pliego: $ 70.000.

Licitación Pública Nº 18|79.

Objeto: Compra de Terreno para Plan de Vivienda FO.NA.VI en Goya (Provincia de Corrientes).

Fecha y Hora de Apertura: 21 de Setiembre de 1979 — 10,30 hs.

Fecha y Hora de Recepción de Ofertas: 21 de Setiembre de 1979 — 9,30 hs.

Valor del Pliego: $ 70.000.

Licitación Pública Nº 19|79.

Objeto: Compra de Terreno para Plan de Vivienda FO.NA.VI en Bella Vista (Provincia de Corrientes).

Fecha y Hora de Apertura: 21 de Setiembre de 1979 — 11.30 hs.

Fecha y Hora de Recepción de Ofertas: 21 de Setiembre de 1979 — 9,30 hs.

Valor del Pliego: $ 70.000.

Lugar de Apertura de las Licitaciones: En la Sala de Situación del edificio del Instituto de Vivienda de Corrientes calle San Juan 460 1º Piso, Corrientes.

Lugar de Venta de los Pliegos: Unicamente en la Gerencia de Administración Calle San Juan 460 Planta Baja Corrientes. Hasta 5 días hábiles antes de la fecha de apertura de cada Licitación.

Observaciones: I) La consulta, aclaración y|o información que se desee deberá efectuarse por Escrito, a la Gerencia de Administración, fijando domicilio a los efectos de las respuestas en la ciudad de Corrientes.

II) En la Casa de Corrientes en Buenos Aires, Calle San Martín Nº 333 - 4º Piso, Capital Federal, estará a disposición de los interesados el Pliegos de Bases y Condiciones, para Lectura de los mismos.

Licitación Pública Nº 20|79.

Objeto: Compra de terreno para Plan de Viviendas FO.NA.VI. en Mercedes (Provincia de Corrientes).

Fecha de apertura: 24 de setiembre de 1979.

Hora: 9.30

Licitación Pública Nº 21|79.

Objeto: Compra de terreno para Plan de Viviendas FO.NA.VI. en Curuzú Cuatiá (Provincia de Corrientes).

Fecha de apertura: 24 de setiembre de 1979.

Hora: 10.30.

Licitación Pública Nº 22|79.

Objeto: Compra de terreno para Plan de Viviendas FO.NA.VI en Monte Caseros (Provincia de Corrientes).

Fecha de apertura: 24 de setiembre de 1979.

Hora: 11.30.

Licitación Pública Nº 23|79.

Objeto: Compra de terreno para Plan de Viviendas FO.NA.VI. en Santo Tomé (Provincia de Corrientes).

Fecha de apertura: 25 de setiembre de 1979.

Hora: 9.30.

Licitación Pública Nº 24|79.

Objeto: Compra de terreno para Plan de Viviendas. FO.NA.VI. en Esquina (Provincia de Corrientes).

Fecha de apertura: 25 de setiembre de 1979.

Hora: 10.30.

Lugar de apertura de las licitaciones: En la Sala de Situaciones del edificio del Instituto de Vivienda de Corrientes, calle San Juan 460, Corrientes.

Valor del pliego: $ 70.000.

Lugar de venta de los pliegos: Unicamente en la Gerencia de Administración, calle San Juan 460, planta baja, hasta 5 días antes de la fecha de apertura de cada licitación.

Observaciones:

1) La venta de pliegos se hará a partir del 16 de agosto de 1979.

2) La recepción de ofertas se hará hasta el 21 de setiembre de 1979, antes de las 9 horas.

3) La consulta, aclaración y|o información que se desee, deberá efectuarse por escrito a la Gerencia de Administración, fijando domicilio a los efectos de las respuestas en la ciudad de Corrientes.

4) En la Casa de Corrientes en Buenos Aires, calle San Martín 333, 4º piso, Capital Federal, estará a disposición de los interesados el pliego de bases y condiciones para lectura de los mismos.

e. 27|8 Nº 5.759 v. 29|8|79

CORR[EO] ARGEN[TINO]
Central
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 181